



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 22 de Septiembre de 2009

Número 4.880

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.442.- Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para las ayudas de libros de texto y material didáctico e informático de alumnos matriculados en Centros Docentes de Ceuta, E.S.O. y Educación Infantil, para el curso 2009-2010.

2.444.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo de Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O. 07-2013 (1.ª convocatoria 2009)

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.406.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.407.- Bases de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Auxiliar de Enfermería, laboral interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.416.- Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Cocinero de Segunda, laboral interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.445.- OBIMACE.- Rectificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE. 4847, de fecha 29 de mayo de 2009 y con número de orden 1414, relativa a la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración, temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.414.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

Capitanía Marítima de Ceuta

2.435.- Notificación a D. José María López Quero, en expediente sancionador 09/340/0045.

2.436.- Notificación a D. Abdel-Lah Abdeselam Mohamed, en expediente sancionador nº 09/340/0082.

2.437.- Notificación a D. Mohamed Abdelkrim Ahmed, en expediente sancionador nº 09/340/0085.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.408.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.409.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.410.- Notificación a D. Anuar Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.411.- Notificación a D. Anuar Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.412.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.413.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.423.- I.C.D.- Relación de concesión de subvenciones a entidades deportivas por desplazamientos, correspondientes a los meses de enero a junio de 2009.

2.424.- Notificación a Dª. Purificación Fernández Segura, relativa a expediente sancionador por infracciones en materia de protección de animales.

2.425.- Notificación a D. Loila Ulloa Sánchez, relativa a la identificación de un cánido posiblemente abandonado.

2.426.- Notificación a Dª. Cristina Blanco Lopera, relativa a la identificación de cánido posiblemente abandonado.

2.427.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones para la concesión de subvención con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del Programa Operativo del FSE 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

2.438.- Notificación a Dª. Bahilla Fernández López, a Dª. Farah González Fernández y a D. Taher González Fernández, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Castillo Hidalgo nº 23 (expte. 13987/2008).

2.439.- Notificación a Dª. Josefa Reina Vázquez y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de declaración de ruina económica del inmueble sito en c/ Molino nº 30 (expte. 52549/2008).

2.440.- Notificación a D. Jesús Simón Hoyos, relativa a la aprobación del proyecto de derribo de la edificación sita en c/ Santander nº 13 (expte. 24605/2005).

2.441.- Notificación a Dª. Lucrecia Benzó Montilla, relativa al procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres del inmueble sito en c/ González de la Vega nº 7 (expte. 41818/2008).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.415.- Notificación a 1 Cuarto de Siglo Construyendo S.L. y a D. My Driss Aboussaid, en acta de infracción 22524/09 y 21211/09, respectivamente.

2.417.- Notificación a Rabei Maytham, en expediente E-117/09.

2.418.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Mohamed y a Instalaciones Ozeito S.L., en expedientes E-82/09 y S-23/09, respectivamente.

2.420.- Notificación a D. Mustapha Mezabi y a D. Abdelouahid Amnad, en expedientes E-141/09 y E-140/09, respectivamente.

2.421.- Notificación a D. Mohamed El Hasnaoui El Garrafi, en expediente E-105/09.

2.422.- Notificación a D. Muham Mohamed Hamed, en expediente E-46/09.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.428.- Notificación a Dª. Laila Abderrayab Madani, en expediente 51/40/I/2009.

2.429.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.430.- Notificación a D. Manuel González Muñoz, en expediente 10/08-Dep.

2.431.- Notificación a Dª. Carmen Martínez Hernández, en expediente 366/09 Disc.

2.433.- Notificación a D. Fernando Ros Nieto, a D. El Meki Akil Berhil y a D. Nisrim Layasi Mohamed, en expediente 51/241/I/2000, 51/162/I/2000 y 51/171/I/2001, respectivamente.

2.434.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.419.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de Sevilla

2.405.- Notificación al Rep. Legal de Pastelería Lucena C.B., relativa al Recurso nº. 4254/07-G, dimanante de los autos nº 57/07.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Juzgado de lo Social de Sevilla

2.405.- LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación n.º 4254/07-G, dimanante de los autos n.º 57/07, seguidos por el Juzgado de lo Social n.º UNO de los de CEUTA, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente:

"Con desestimación del recurso de Suplicación interpuesto por D. AHMED A. HROUCH frente a la sentencia dictada el 27/09/07 por el Juzgado de lo Social no 1 de los de Ceuta, en autos sobre despido, promovidos por el recurrente contra PASTELERÍA LUCANA DB, debemos confirmar dicha sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así, como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rep. legal de Pastelería Lucena CB, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 7 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Ángel Mancha Cadenas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.406.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Diez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clases técnico, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INTERINO DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos, Grupo A, subgrupo A2, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2.006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documental y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 20 puntos

Por los servicios prestados, sustancialmente iguales al que se convoca, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se otorgará 1 punto por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del período trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo sustancialmente iguales al que se convoca en otra Administración Pública, se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado. En todo caso la experiencia se justificará mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,25 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral

b. Formación Profesional.: hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada 10 horas de cursos impartidos homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 ó más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,25 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 18 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegido al azar, uno de cada uno de los grupos de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de cuatro horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.
- d. Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las tareas.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 15,90 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número 2103-1082-87-0030008286, de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Ingeniero Técnico Industrial de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicaran los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

* Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de enero de 2009.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, una vez superados cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá en la mayor puntuación obtenida en, el primer ejercicio y, de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10. Presentación de Documentos.

10.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior,

podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
2. Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias.
3. Ciudad de Ceuta. Régimen jurídico, económico y financiero.
4. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
5. La jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia
6. Las Cortes Generales: Composición y funciones.
7. El Gobierno: Composición y funciones.
8. Relaciones entre el Gobierno y el poder ejecutivo.
9. El Poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional y la organización judicial.
10. El Consejo General del poder judicial: Organización y competencias.
11. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
12. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
13. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza y tipología.

14. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organización política y administrativa.

15. Administración Local. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La Autonomía Local.

16. La Administración Pública. Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.

17. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado.

18. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

19. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La ley y clases. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración de aprobación de leyes. Decretos-leyes. La Delegación legislativa.

20. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

GRUPO II

1 La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos. Ámbitos de aplicación, derechos y obligaciones.

2 R.D. 1627/1997. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Disposiciones Generales.

3 Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

4 Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales.

5 Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

6 Ordenanza de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Disposiciones Generales y sobre barreras urbanísticas.

7 Ordenanza de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en la edificación de uso pública y uso privado de promoción pública y privada.

8 Ordenanza de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Disposiciones sobre barreras en el transporte público y privado de viajeros y en la comunicación sensorial.

9 Seguridad en caso de incendio. Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus exigencias básicas o secciones.

10 R.E.B.T. (Reglamento electrotécnico para baja tensión).

- 11 R.I.T.E. (Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios).
- 12 Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.
- 13 Ahorro de energía. Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus exigencias básicas.
- 14 PGOU. Naturaleza, vigencia, efectos, contenido e interpretación.
- 15 PGOU. Condiciones generales de uso. Usos económico-productivos primario, secundario y terciario.
- 16 PGOU. Condiciones higiénicas y ambientales de los locales.
- 17 Suministro de agua. Características y cuantificación de exigencias. Diseño. Elementos de la instalación.
- 18 Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS). Distribución. Dimensionado de tuberías y equipos.
- 19 Evacuación de aguas. Características y cuantificación de exigencias. Diseño. Elementos de la instalación.
- 20 Dimensionado de la red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Dimensionado de redes de ventilación y sistemas de bombeo y elevación.

GRUPO III

- 1 Instalaciones de gas natural en edificios y viviendas. Generalidades, problemática y diseño.
- 2 Instalaciones de gases licuados del petróleo individuales y colectivas. Generalidades, problemática y diseño.
- 3 Instalaciones de gas. Normativa, dimensionado y cálculos.
- 4 Luminotecnia. Espectro de luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.
- 5 Lámparas de incandescencia. Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.
- 6 Lámparas de descarga en gas: Principio de funcionamiento lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halógenos. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.
- 7 Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Canalizaciones y conductores.
- 8 Instalaciones solares fotovoltaicas. Principios físicos. Conceptos generales. Componentes de un sistema fotovoltaico. Tipo de instalaciones fotovoltaicas.
- 9 Instalaciones solares fotovoltaicas: cálculo y diseño de una instalación solar fotovoltaica.
- 10 Instalaciones solares térmicas: Principios físicos. Conceptos generales. Sistema de producción de agua caliente sanitaria. Componentes de un sistema térmico, Tipología de las instalaciones.
- 11 Instalaciones solares térmicas: Cálculo y diseño de una instalación solar térmica.
- 12 Climatización. Conceptos generales. Diagrama psicrométrico. Condiciones de bienestar. La carga térmica de refrigeración. Aire exterior de ventilación.
- 13 Climatización. Diseño y elección de conductos. Diámetro equivalente. Determinación de pérdida de carga por rozamiento.
- 14 Climatización. Sistemas de aire acondicionado. Sistemas de fluido mixto y de fluido refrigerante.
- 15 Calefacción. Noción de confort. Métodos en la vivienda. Elementos de la instalación.
- 16 Calefacción. Esquema general de la instalación. Calefacción subsuelo. Sistemas centralizados de agua caliente por radiadores en edificios. Sistemas de regulación.
- 17 Ventilación. Calidad del aire interior. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Condiciones generales de sistemas de ventilación.
- 18 Ventilación. Diseño. Condiciones particulares de los elementos. Dimensionado. Productos de construcción.
- 19 Plantas e instalaciones frigoríficas. Reglamento de seguridad. Objeto y competencias. Términos fundamentales. Ámbito de aplicación. Refrigerantes. Locales de emplazamiento.
- 20 Plantas e instalaciones frigoríficas. Reglamento de seguridad. Instrucción MI IF-003. Sistemas de refrigeración. Clasificación de los sistemas. Instrucción MI IF-014. Dictamen sobre la seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail. admón_publica@ceuta.es

2.407.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2.007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases de la Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Enfermería, laboral interino, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Enfermería, Laboral interino, mediante el sistema de Concurso - Oposición.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS CON CARÁCTER INTERINO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliar de Enfermería, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, con carácter interino hasta que se proceda a su provisión de manera definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición.

El aspirante que obtenga la plaza, que tendrá carácter temporal, cesará automáticamente una vez se provea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 7/1985, el R.D 896/1991 y el R.D. 781/1986, en todo aquello que no se oponga a la primera.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo sustancialmente iguales al que se convoca en la Ciudad Autó-

noma de Ceuta en sus entidades u organismos vinculados o dependientes de ella, se otorgará 1 punto por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del período trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo sustancialmente iguales al que se convoca en otra Administración Pública, se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado. En todo caso la experiencia se justificará mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,25 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral.

b. Formación Profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegido al azar, uno de cada grupo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007 para los extranjeros.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a la que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del Título de Técnico en Cuidados de auxiliares de enfermería o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,95 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a AUXILIAR DE ENFERMERÍA de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuren como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. El Tribunal calificador será el siguiente

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: un funcionario de carrera designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría primera del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos, cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente. Todo ello de conformi-

dad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de enero de 2009.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicada, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales. La calificación final de la fase de oposición se realizará mediante la suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiera obtenido en cada uno de ellos al menos 15 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el primer ejercicio, y de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de

Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos, Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrá ser contratado y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato de interinidad en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

Tema 1: La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales

Tema 2: Ciudad de Ceuta: Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias.

Tema 3: El personal al servicio de las Entidades locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Tema 4: El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al Procedimiento administrativo en la esfera local

Tema 5: Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Tema 6: Aspectos éticos y legales en relación con la atención y cuidados de la persona mayor residente.

Tema 7: Prevención de Riesgos. Primeros auxilios, actuaciones básicas en primeros auxilios. Masaje cardíaco externo

Tema 8: Síndromes Geriátricos Específicos. Definición y cuidados básicos

Tema 9: Comunicación verbal y no verbal con las personas residentes. Barreras y obstáculos en la comunicación. La comunicación con personas mayores con limitaciones sensoriales. Comunicación con personas con demencias o alteraciones cognitivas.

Tema 10: Aseo, higiene y vestido de la persona mayor dependiente. Técnicas para limpieza de boca, cabello y ojos. Cuidados básicos de pies y uñas.

GRUPO II

Tema 1: La atención a personas con enfermedad terminal. Actitud ante el entorno y familiares del enfermo terminal. Cuidados y técnicas de preparación postmortem.

Tema 2: La inmovilidad en la persona mayor. Consecuencias de la inmovilidad. Movilizaciones y transferencias del enfermo geriátrico, manuales y con dispositivos. Las caídas, prevención.

Tema 3: Técnicas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Tipo de riesgos. Medidas preventivas. Equipos de protección individual. Prevención de lesiones lumbares en el manejo de cargas. Normas de protección ante exposiciones casuales de sangre y / o fluidos

Tema 4: Úlceras por presión, mecanismos y factores de riesgo. Prevención de úlceras por presión. Cuidado de la piel.

Tema 5: Continencia. Incontinencia urinaria, definición y tipos. Cuidados y rehabilitación, factores relacionados con la incontinencia urinaria. Dispositivos materiales. Cuidados del enfermo en el sondaje vesical

Tema 6: Nutrición y alimentación en las personas mayores, indicadores de riesgo de desnutrición. Dietas específicas básicas. La alimentación por vía oral y sonda nasogástrica. Técnicas de alimentación de la persona mayor encamada.

Tema 7: Administración de medicamentos en colaboración con el facultativo Administración de medicamentos por vía oral, rectal, vía ocular, ética y Tópica

Tema 8: Observación y control de constantes vitales: Temperatura, pulso, frecuencia, respiratoria, tensión arterial.

Tema 9: Demencias y Enfermedad de Alzheimer. Fases y cuidados básicos en personas con demencias. La contención física o inmovilización de las personas con demencia, utilización y regulación, requisitos y aspectos legales

Tema 10: Cuidados en las alteraciones más frecuentes de la conducta del anciano. Trastornos en la conducta sexual, duelo, ansiedad, agitación, agresividad, delirio... Trastornos del ritmo sueño vigilia.

imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--

Marcar con una (x)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 20

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail. admón_publica@ceuta.es

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.408.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 7 de Septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F.Infracción	Importe	Código Infr.
271423	ABDELLAH ABDESELAM RACHIDA	45105264X	10 5 2009	90,00	CIR 942 1D
274119	ABDEL-LAH BAKUR MALLDULIN	45090515G	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
269802	ABDELAZIS MOHAMED NAWAL	45077365X	26 3 2009	300,00	CIR 91 2 2
274191	ABDELAZIS AHMED YASSIN	45082643	30 6 2009	150,00	CIR 942 2B
273174	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	16 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273234	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	18 6 2009	90,00	CIR 942 1K
273686	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	29 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274035	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	4 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274118	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365J	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
271925	ABDELKADER ABDESELAM AHMED	45078137T	14 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
274278	ABDELUAHEB MOHAMED MULHACEN	45082976D	8 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273008	ABDERRAHAMANHAMED REDUAN	45075678W	1 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273740	ABDERRAHAMANHAMED REDUAN	45075678W	30 6 2009	90,00	CIR 942 1K
272081	ABDERRAHAMANMUSTAFA MOHAMED	45090472F	27 5 2009	150,00	CIR 841 1D
271976	ABDESELAM AL-LUCH YAMAL	45089797E	27 5 2009	90,00	CIR 942 1D
273920	ABDESELAM DELAHIGUERNAUFEL	45090541F	29 6 2009	60,00	CIR 171 1A
270850	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	24 4 2009	300,00	CIR 841 3B
273737	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	30 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273765	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	29 6 2009	90,00	CIR 942 1K
274284	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	2 7 2009	90,00	CIR 942 1K
272662	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	5 6 2009	150,00	CIR 1181 2A
274182	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45091163P	7 7 2009	60,00	CIR 171 1A
274001	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45061526H	5 7 2009	90,00	CIR 942 1K
273299	ABSELAM MOHAMED ZOHRA	45077747R	16 6 2009	150,00	CIR 942 1I
272472	AHMED ABDESELAM ASMA	45080023T	3 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273097	AHMED ABDESELAM ERHIMO	45091234X	9 6 2009	150,00	CIR 1431 2A
273622	AHMED ABDESELAM ERHIMO	45094029E	19 6 2009	120,00	CIR 65 1 2B
273447	AHMED ABSELAM MOHAMED	45107222	15 6 2009	60,00	CIR 1215 1A
272296	AHMED AHMED RACHID	45104769K	31 5 2009	150,00	CIR 942 2B
271874	AHMED ALICHERGUI ALI	45087741J	20 5 2009	90,00	CIR 942 1D
273654	AHMED ARABET MOHAMED	45095143D	26 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272505	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	13 5 2009	90,00	CIR 942 1D
274087	AHMED DRIS GALLUANED	99013343	4 7 2009	90,00	CIR 942 1D
272928	AHMED ELHICHOU MOHAMED	45094742E	3 6 2009	120,00	CIR 941 2F
273832	AHMED HADDU MUSTAFA	45086400Y	30 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273438	AHMED HASSAN ABSELAM	45104388P	16 6 2009	450,00	CIR 3 1 2A
273048	AHMED LAARBI NAHUAL	45105237Y	10 6 2009	90,00	CIR 942 1K
274050	AHMED LIAZID SUFIAN	45104505X	30 6 2009	150,00	CIR 182 2D
273258	AHMED MOHAMED MINA	45081632E	15 6 2009	60,00	CIR 171 1A
274208	AHMED MOHAMED SUMAYA	45101947M	22 6 2009	90,00	CIR 154 2A
272475	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	4 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273534	AHMED MOHAMED MOHANAIMA	45079244A	3 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273859	AITFKIM ABDESELAM ISAMIDIN	45114219H	1 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274288	AL-LAL KADDUR MUSTAFA	45081325Z	7 7 2009	90,00	CIR 942 1K
272501	AL-LAL MAATEIS MUSTAFA	45087560Q	1 6 2009	63,00	CIR 942 1D
274260	ALI JALID MUNER	45099716M	7 7 2009	150,00	CIR 942 1I
272692	ALI MIAJA AARON	01647519Y	19 3 2009	150,00	CIR 182 2D
274111	ALI MOHAMED HASSAN	45074235P	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
274346	ALLENDE CASTRO INMACULADAN	45108216H	7 7 2009	150,00	CIR 1181 2C
274348	ALLENDE CASTRO INMACULADAN	45108216H	8 7 2009	150,00	CIR 1181 2C
274137	ALVAREZ PAZ EUSEBIO ANT.	45101035J	1 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273036	AMADOR RODRIGUEZ MARIA CARMEN	45008867Y	11 6 2009	90,00	CIR 942 1K
272636	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	8 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273973	AMAR AHMED IKRAM	45084336N	1 7 2009	150,00	CIR 942 2B
274033	AMRANI AHMED MIMUN KAOUTAR	45110435Y	4 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274199	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	5 7 2009	300,00	CIR 912 2
273614	ARAGON GARCIA MAXIMO	09292011B	16 6 2009	63,00	CIR 154 2A
273707	ARJANDAS DARYANANI KUMAR	45067511T	29 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274228	AVILES RODRIGUEZ JOSE	45076888Q	30 6 2009	150,00	CIR 1181 2A
274007	AZNAR CABEZON LUIS MANUEL	45065339J	2 7 2009	90,00	CIR 942 1K
273849	BACCEGHIN FRANCO MARIA E.	45044316N	29 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273854	BADIA GALDON JAVIER	21682943S	30 6 2009	90,00	CIR 942 1D
270084	BARREIRO RODRIGUEZ BELEN	48977705X	10 4 2009	150,00	CIR 182 2D
273272	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	18 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273380	BENITEZ QUERO ANAM. Y OT.	45068970X	17 6 2009	150,00	CIR 182 2D
273876	BENITEZ QUERO ANAM. Y OT.	45068970X	1 7 2009	150,00	CIR 942 1I
274013	BENYBENSL	B11906880	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274184	BERNAL GARCIA-TORRE EVAMARIA	45094870N	6 7 2009	60,00	CIR 171 1A
274078	BERNAL LOPEZ MANUEL	45045520C	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274241	BLAS GUILLEN JUAN MIGUEL	45074705H	7 7 2009	150,00	CIR 1181 2A
274095	BORBOLLA RODRIGUEZ IVAN	45092225N	3 7 2009	150,00	CIR 942 1I
273051	BOUMADIAN JEL-LOUL ABDESLAM	45114335L	10 6 2009	150,00	CIR 1171 2B
273829	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	2 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273310	BUADES DELICADO AGUSTIN	45111351W	21 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272684	BUCHTA BUYEMA ABDELAH	45081341F	5 6 2009	150,00	CIR 942 2B
272445	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	1 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273545	CAJAL TORO MANUEL ANGEL	45056033E	25 6 2009	90,00	CIR 942 1J
271737	CAMARA CONTRERAS JOSE MANUEL	78036950C	17 5 2009	90,00	CIR 942 1D
274162	CARAZO ROMERO MANUEL	45268453Z	6 7 2009	70,00	CIR 152 2B
273875	CARRETERO MORCILLO MIGUEL ANGEL	45077920J	1 7 2009	150,00	CIR 942 1I
273726	CASAS MORENO DANIEL	25456442L	1 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273825	CASTILLO MARTIN M. VICTORIA	45066985A	30 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272237	CASTILLO VARGAS CHRISTIAN	45109475N	19 4 2009	150,00	CIR 791 1A
273302	CATALAN ANTONIO ABEL	53722306X	17 6 2009	150,00	CIR 942 1I
273527	CEREZO ORDOÑEZ ALVARO	45106516C	15 6 2009	60,00	CIR 171 1A
271482	CERNADAS BAEZA FERNANDO	45110881S	8 5 2009	150,00	CIR 942 1I
273564	CHAHBOUNI KARIM	X3258843L	22 6 2009	150,00	CIR 942 1I
272914	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201W	18 5 2009	300,00	CIR 3 1 2B
274253	CHAIB AHMED AHMED	45113780Q	3 7 2009	150,00	CIR 1171 2A
274116	CHAIB BOUFIOUS LAHCEN	45105859F	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273484	CHAIRI MOHAMED	X1633991W	24 6 2009	90,00	CIR 942 1D
271926	CHAIRI EL PUERTO MOHAMED	30942815H	26 5 2009	300,00	CIR 912 2
273132	CHEBCHOUB OUAFA	X6359483Y	19 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274272	CLAVIJO OCAÑA EZEDEY	45114008Z	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273413	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	16 6 2009	150,00	CIR 942 2B
273838	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	26 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273921	COLERA JIMENEZ MARIA CARMEN	45027900H	2 7 2009	60,00	CIR 171 1A
272975	CONDE PEDRERA ANA BLANCA	45049644G	15 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273845	CONDE RODRIGUEZ ANGEL	45294078V	27 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274124	CONEJO ALMENDRO MONICA	45081888W	6 7 2009	90,00	CIR 942 1J
274134	CONTRERAS HIDALGO SANDRA	45104086M	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273823	CORRALES GARCIA ANA MARIA	45069996R	30 6 2009	90,00	CIR 942 1D
271785	CORTES BECERRA SANTIAGO	45108205F	15 5 2009	150,00	CIR 942 2B
273158	CORTES BECERRA SANTIAGO	45108205F	16 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274064	CORTES BECERRA SANTIAGO	45108205F	3 7 2009	60,00	CIR 171 1A
274285	CUESTA ALONSO FCO. JAVIER	45107308F	7 7 2009	90,00	CIR 942 1K
274292	DELA VEGA DURAN MARCOS GERMA	45083214V	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274076	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
271735	DIAZ BERENGUER MARIA PAZ	70872015E	13 5 2009	90,00	CIR 942 1D
273261	DIAZ MARIN ANTONIO	45010635A	21 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273762	DIAZ QUICENO DIEGO FERNAN	X6145903G	30 6 2009	90,00	CIR 942 1K

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F.Infracción	Importe	Código Infr.
272282	DOMINGUEZ ZAPATER MANUEL	45071427Y	29 5 2009	90,00	CIR 942 1D
274200	DRIS ABDEL-LAH MOHAMED	45099263N	5 7 2009	300,00	CIR 912 2
271953	DRIS ABDEL-LAHH.DINA	45103653D	25 5 2009	90,00	CIR 942 1D
273633	DRIS ABDEL-LAHH.DINA	45103653D	25 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274218	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	7 7 2009	150,00	CIR 1181 2C
274302	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	7 7 2009	150,00	CIR 1431 2A
274151	DRIS LAHSEN FAISAL	45077749A	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274281	DRIS LAHSEN FAISAL	45077749A	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273423	DRIS MOHAMED FATIMA	45090449F	17 6 2009	300,00	CIR 912 2
274145	DUARTE PEÑA FCO.JAVIER	32040654K	6 7 2009	90,00	CIR 942 1K
272502	ECHAHMI IBRAHIM HAMSA	45096722R	1 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274029	ELADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	28 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274054	ELBRIOUKI CHLIHYA HOUSSEIN	47551149Y	4 7 2009	150,00	CIR 182 2D
274060	ELGHALLAL MESSAOUDI ABDESLAM	45123960F	3 7 2009	60,00	CIR 171 1A
273455	EL HAIDOURI ABDELLAZIZ	X2427107D	16 6 2009	90,00	CIR 167 2A
272904	EL HICHOU AHMED HISAM	45101138R	19 5 2009	150,00	CIR 1181 2A
274113	ELIDRISSI DARIFA	X3220091E	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273883	EL KASMIQUI HAYAT	X2965593L	22 6 2009	90,00	CIR 154 2A
272061	EL KHABAR ASMAN	X6571180B	26 5 2009	150,00	CIR 182 2D
272120	EL KHABAR ASMAN	X6571180B	27 5 2009	60,00	CIR 1101 1A
272771	ENFED-DAL MAHAYUB MOHAMED	45100773G	5 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273456	ENFEDDAL CHARRI TURIA	45085077V	15 6 2009	90,00	CIR 167 2A
274273	ENFEDDAL MOHAMED MOHAMED	45087183F	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273843	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTASL	B11966017	23 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273134	EZZONRKI FATOUMA	X1775045C	19 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272432	FERNANDEZ LORENTE JUAN	45023372K	21 5 2009	150,00	CIR 182 2D
273961	FERNANDEZ PEREA JOSE	45073851S	25 6 2009	150,00	CIR 1461 1A
273914	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	26 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273978	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	30 6 2009	300,00	CIR 912 2
274275	FETERSTON DAVID WILIAM	X9431059R	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
272985	FUENTES FERNANDEZ ISABEL	45098665N	13 5 2009	90,00	CIR 942 1D
273962	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	29 6 2009	150,00	CIR 1461 1A
274012	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273886	GALINDO MORALES JOSE MANUEL	45056913M	22 6 2009	90,00	CIR 154 2A
273475	GARAGE AFRICASA	A11903044	2 7 2008	60,00	CIR 171 1A
274082	GARCIA AOMAR MARIA MAR	45100591Y	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
271411	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	11 5 2009	300,00	CIR 912 2
271996	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	12 5 2009	30,00	CIR 93
273159	GARCIA LOPEZ AUREA ANT.	45051363K	16 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274136	GODOY GARCIA RAFAEL	45013193P	1 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274014	GOMEZ HERRERA JOSE MANUEL	44038937D	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274028	GOMEZ HERRERA JOSE MANUEL	44038937D	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274115	GOMEZ HERRERA JOSE MANUEL	44038937D	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274332	GOMEZ MANZANARES DAVID	45106266T	8 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273519	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	45107946R	26 6 2009	90,00	CIR 942 1K
274126	GONZALEZ RIVERO MANUEL	45073042B	3 7 2009	90,00	CIR 942 1J
274183	GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE GUIL	45112396N	29 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273680	GRAZIANO RAMON	X1722000J	26 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274283	GUERRERO GARCIA NURIA	45085659R	7 7 2009	150,00	CIR 182 2D
274147	GUERRERO MORILLA JORGE SALVAD	45086096R	6 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274335	GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881J	9 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274271	GUERRERO VICTORIO JOSE ANTONIO	45060080K	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
271773	GUTIERREZ CHIPOLINA SALVADOR	45005201C	11 5 2009	150,00	CIR 942 2B
273245	HAFEIMOTOR ESPAÑASL	B51017960	16 6 2009	90,00	CIR 942 1K
274277	HAIJAJ ABDESELAM MOHAMED	45104068X	7 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273703	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	1 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273714	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	1 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274262	HAMADI MOHAMED MOHAMED	45081579S	7 7 2009	150,00	CIR 942 1I
272551	HAMED AYBAR REDUAN	45104150T	3 6 2009	150,00	CIR 1181 2C
274169	HAMED LAYASI FATOMA	45078060S	6 7 2009	70,00	CIR 152 2B
271957	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	26 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272175	HASSEN MOHAMED NASIHA	45083020F	28 5 2009	90,00	CIR 942 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
274008	HERNANDEZ GALVEZ ANDRES	45051761M	2 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273118	HERNANDEZ PEÑA ROBERTO	45103929D	20 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273200	HILARIO SANTIAGO MIGUEL ANGEL	45684576K	22 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273201	HILARIO SANTIAGO MIGUEL ANGEL	45684576K	22 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274042	HINACCEUTA SL	B51020295	2 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274135	HINACCEUTA SL	B51020295	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271646	HITA PEREZ RAFAEL	45092561A	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274090	INSTALACION.ELECTRICAS GABAYSL	B51014033	5 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274092	INSTALACION.ELECTRICAS GABAYSL	B51014033	5 7 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273217	JANEIRO SOARES VICTOR MAN.	74928908Z	19 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271669	JARAMILLO MARTIN ISMAEL	45100532Q	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274270	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273508	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	22 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274248	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	3 7 2009	150,00	CIR 117 1 2A
273125	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	19 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273151	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	18 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274352	JURADO RIVERA MANUEL	45063562F	30 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273392	KEBIR AHMED NAVILA	45091762D	17 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273280	KHALOUN MOHAMED	X2031650Z	17 6 2009	60,00	CIR 171 1A
271902	KIMATRAI SALVADOR ANT.ERNESTO	45099978Z	27 5 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274373	LAARBI MOHAMED FATIMASO HOR	45121027H	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273649	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271805	LACHIRI HUSSAIN RACHIDA	45116188D	21 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274282	LAHASEN HABIBA JEKMAT	45111716E	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274280	LAHSEN AHMED NAVIL	45095874G	4 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272917	LAIACHI ABDESELAM AHMED	45091737F	1 6 2009	10,00	VEH 26 1 1A
271725	LARBI MOHAMED MOHAMED	45101003G	23 3 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273119	LASSO-VEGA DIAZ IGNACIO	45107469F	18 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274034	LATAS VAZQUEZ JULIO	35235880H	4 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271625	LEON RIVERA JESUS SALV.	45072798C	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271650	LEON RIVERA JESUS SALV.	45072798C	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273879	LLADO LOZANO FCO.JAVIER	45068908V	25 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274291	LLORENTE PECINO GONZALO ANT.	45080205K	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273902	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	25 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273709	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	2 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273724	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	2 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273228	MARI NOGUERO CARLOS	18045878D	18 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274309	MARTIN NAVAS RAFAEL	45074945M	4 7 2009	150,00	CIR 65 1 2A
273745	MARTIN PEREA JOSE	45035856Q	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274110	MARTINEZ MONTES JUAN BAUTIST	45064739B	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273457	MARTINEZ MORENO AGUSTIN	39305588Z	15 6 2009	90,00	CIR 167 2A
273901	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	26 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273904	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	12 6 2009	60,00	CIR 171 1A
273567	MENDEZ MENENDEZ DE JOSE FAUSTIN	33791980N	19 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273637	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273255	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	14 6 2009	90,00	CIR 94 2 1J
273260	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	18 6 2009	60,00	CIR 171 1A
272171	MEZIANE MALIKA	X3327027P	28 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273518	MIMUN AANANU ZAHIA	45099004Y	25 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273146	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	17 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274139	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45103735E	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
274037	MOHAMED ABDESELAM ALI	45090280E	3 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271941	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45102365D	17 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
273628	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	17 6 2009	300,00	CIR 87 1 3A
272035	MOHAMED AHMED KARIM	45095284N	21 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271928	MOHAMED AHMED MARIAM	45107367C	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274357	MOHAMED AHMED MOHAMED YEL	45079039M	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1J
273987	MOHAMED AKBIB SAID	164828D	30 6 2009	90,00	CIR 154 2A
272775	MOHAMED AL-LUCH ABSELAM	45102300J	8 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273625	MOHAMED AL-LUCH ABSELAM	45102300J	24 6 2009	300,00	CIR 91 2 2
272753	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	11 6 2009	60,00	CIR 171 1A
274179	MOHAMED ALI MUSTAFA	45082745P	6 7 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F.Infracción	Importe	Código Infr.
273505	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	24 6 2009	90,00	CIR 942 1K
271965	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	27 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272715	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	11 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273172	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	8 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272750	MOHAMED CHAIB SOGAN	45085510J	9 6 2009	90,00	CIR 942 1K
271946	MOHAMED ELHAMZAUI RAHMA	99008912	18 5 2009	150,00	CIR 182 2D
272680	MOHAMED ELKHABAR ADIL	45115076R	6 6 2009	60,00	CIR 21 1A
274065	MOHAMED ELKHADRI IUNES	45094390S	3 7 2009	42,00	CIR 171 1A
272247	MOHAMED HAMADI HANAN	45091439P	23 5 2009	90,00	CIR 942 1J
272974	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	15 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273495	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	25 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273187	MOHAMED HOSSAIN HAFIDA	45099137R	16 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274099	MOHAMED JALID NORDIN	45081650V	28 6 2009	150,00	CIR 942 1I
274457	MOHAMED JALID REDUAN	45081646J	10 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273035	MOHAMED KASSEN YUNEB	45086413L	11 6 2009	90,00	CIR 942 1K
273407	MOHAMED LAARBI LAARBI	45093189X	21 6 2009	150,00	CIR 942 2B
274103	MOHAMED LAARBI SAID	45103478H	3 7 2009	150,00	CIR 942 1I
274364	MOHAMED LAYACHI MUNER	45102201Y	8 7 2009	150,00	CIR 942 1I
272238	MOHAMED MOHAMED LISADINN	45079497A	10 5 2009	300,00	CIR 841 3B
273430	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080063V	16 6 2009	90,00	CIR 154 2A
271820	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	24859159T	25 5 2009	150,00	CIR 491 1A
272139	MOHAMED MOHAMED HICH HASSAN	99013405S	27 5 2009	60,00	CIR 1101 1A
272285	MOHAMED MOHAMED-LAY.BATUL	45083882H	31 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272937	MOHAMED ZACARIAS ABDESELAM	45110076	20 5 2009	150,00	CIR 871 1D
273773	MONFORT FRESQUET LEONOR	45049474H	30 6 2009	90,00	CIR 942 1K
273294	MORENO GARRANZO DAVID	30224114K	18 6 2009	150,00	CIR 942 1I
273820	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	29 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274097	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	30 6 2009	150,00	CIR 942 1I
273753	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	26 6 2009	90,00	CIR 942 1K
274031	MUÑOZ BENITO SABINO FCO.	45107733H	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273559	MUÑOZ RIVAS ISABEL	45016873P	25 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273664	MURILLO GIL JUAN ANTONIO	45086352G	29 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272461	MUSTAFA MOHAMED MUHSSIN	45102117Z	27 5 2009	90,00	CIR 942 1D
271743	NARANJO GUERRERO M.CRISTINA	45074595T	14 5 2009	90,00	CIR 942 1J
271745	NARANJO GUERRERO M.CRISTINA	45074595T	11 5 2009	90,00	CIR 942 1J
272990	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	9 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274149	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	30 6 2009	90,00	CIR 942 1D
274354	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	8 7 2009	60,00	CIR 171 1A
274140	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	2 7 2009	90,00	CIR 942 1K
272013	ORTEGA PEREZ DANIEL	45079425T	25 5 2009	90,00	CIR 942 1J
274320	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	10 7 2009	90,00	CIR 942 1K
274327	ORTUZAR VILLA JESUS	14873184G	8 7 2009	90,00	CIR 942 1D
274337	ORTUZAR VILLA JESUS	14873184G	9 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273127	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	19 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273183	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	16 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273315	PERALBO RODRIGUEZ FCO.JAVIER	45077130M	17 6 2009	90,00	CIR 942 1D
273771	PERALIAS VIDAL IGNACIO	28771467P	30 6 2009	90,00	CIR 942 1K
274341	PEREIRA SANTIAGO JUAN MANUEL	45111568N	9 7 2009	150,00	CIR 118 1 2C
274039	PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTONIO	31610972W	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273831	PESQUEROS COBREROS MIGUEL ANGEL	45067877K	2 7 2009	90,00	CIR 942 1D
271913	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	25 5 2009	90,00	CIR 942 1D
273988	PRIETO NUÑEZ MARGARITA	45074632Z	30 6 2009	150,00	CIR 571C 2A
274027	PRO TORRES MANUEL	45053337V	3 7 2009	90,00	CIR 942 1D
273806	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	25 6 2009	90,00	CIR 942 1J
273303	RAPOSO GARCIA FRANCISCO	75852459T	17 6 2009	150,00	CIR 942 1I
273620	RAPOSO GARCIA FRANCISCO	75852459T	19 6 2009	150,00	CIR 942 2B
273289	RODRIGUEZ GALLARDO JOSE	45020738D	20 6 2009	150,00	CIR 942 1I
273611	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	48975136V	24 6 2009	90,00	CIR 154 2A
273623	ROMERO RECIO ANA MARIA	45078006F	24 6 2009	120,00	CIR 651 2B
273547	ROSA RICO JUAN CARMELO	45041834Z	23 6 2009	150,00	CIR 182 2D
273002	RUBBINO NICOLO	X1992422R	4 6 2009	150,00	CIR 942 1I
271878	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	22 5 2009	150,00	CIR 942 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
273828	SAID MOHAMED HALIL	45083265E	1 7 2009	90,00	CIR 942 ID
274293	SALAH EL.BAYARI ZOUHAIR	45109153N	7 7 2009	90,00	CIR 942 ID
273659	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	23 6 2009	90,00	CIR 942 ID
274279	SANCHEZ VIDAL LUISMANUEL	45039158Y	7 7 2009	90,00	CIR 942 ID
273576	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	24 6 2009	150,00	CIR 942 II
273478	SANTIAGO PORRAS JOSEMIGUEL	45090077A	22 6 2009	90,00	CIR 942 ID
272995	SECO CEBADA LUIS	45064554X	12 6 2009	90,00	CIR 154 2A
271962	SEMPERE GALVEZ TERESA	45073248X	22 5 2009	90,00	CIR 942 ID
273204	SERVIC INTEGRALES CEUTASL	B51001527	22 6 2009	90,00	CIR 942 1K
273960	SERVICIOS SUBACUATICOS DE CEUTASL	B51011245	26 6 2009	150,00	CIR 1461 1A
273300	SOLIMAN LIAZIZ HAMED	X6178438V	16 6 2009	150,00	CIR 942 II
274336	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	45042623K	8 6 2009	90,00	CIR 942 ID
273803	TAIEB AALAMI FATIMASOHOR	45104460B	2 7 2009	70,00	CIR 152 2A
273810	TAIEB AALAMI FATIMASOHOR	45104460B	1 7 2009	90,00	CIR 942 1J
273062	TIRADO ERADI JESUS	45099812D	15 6 2009	150,00	CIR 1181 2C
273098	TIRADO ERADI JESUS	45099812D	15 6 2009	60,00	CIR 121 3A
273936	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	1 7 2009	150,00	CIR 1181 2C
272718	TOLEDO PARDO MARIAJOSE	45076917E	9 6 2009	90,00	CIR 942 ID
274025	TORRES SALMERON JESUS	45107907P	3 7 2009	90,00	CIR 942 ID
273613	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	19 6 2009	90,00	CIR 154 2A
273881	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	29 6 2009	150,00	CIR 942 II
274022	VILCHEZ ESPINOSA JUANJOSE	45065927A	5 7 2009	90,00	CIR 942 ID
273769	VILLARRUBIA SAGARDOY PEDRO	45070586Q	30 6 2009	90,00	CIR 942 1K
272964	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	10 6 2009	90,00	CIR 942 ID
273549	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	23 6 2009	150,00	CIR 182 2D
273706	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	1 7 2009	90,00	CIR 942 ID
272953	WAHID ABDELKADER SUMAIA	45112810N	9 6 2009	30,00	CIR 93
272899	ZACARIES ABDESELAM MOHAMED	45110076	20 5 2009	150,00	CIR 1181 2A
274094	ZORILLA ROMAN ANTONIA MAR.	45071808L	3 7 2009	150,00	CIR 942 II

2.409.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 7 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
267659	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	2 3 2009	90,00	CIR 942 ID
269478	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	26 3 2009	90,00	CIR 942 1J
270279	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	15 4 2009	90,00	CIR 942 ID
272402	ABDELKADER HOSSAIN ABDELALI	45089149H	30 4 2009	300,00	CIR 31 2B
272069	ABDELKADER MARZOK REDUAN	45117593B	26 5 2009	150,00	CIR 182 2D
265598	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	28 1 2009	70,00	CIR 152 2B
266154	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	5 2 2009	70,00	CIR 152 2A
272411	ABDELLAH ELHEROUNI	L312471	21 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
265582	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	29 1 2009	150,00	CIR 182 2D
267587	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	9 2 2009	150,00	CIR 651 2A
268137	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	23 2 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
270950	ABDESELAM AHMED AHMAD	45105984V	26 4 2009	90,00	CIR 154 2A
263410	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	15 12 2008	150,00	CIR 942 II
272053	ABDESELAM AHMED MOHAMED B.	45110076	27 5 2009	150,00	CIR 146 I 1A
271900	ABDESELAM AHMED MOHAMED Z	45110076	18 5 2009	150,00	CIR 118 I 2A
270227	ABDESELAM AL-LUCH YAMAL	45089797E	21 3 2009	60,00	CIR 171 1A
266698	ABDESELAM KADDUR KADDUR	45088983J	9 2 2009	90,00	CIR 942 1K
266017	ABDESELAM MOHAMED ANLLUD	45107022C	7 2 2009	60,00	CIR 171 1A
266737	ABDESELAM MOHAMED ANLLUD	45107022C	25 2 2009	90,00	CIR 942 1D
270846	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	24 4 2009	150,00	CIR 117 I 2A
268204	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	10 2 2009	150,00	CIR 117 I 2A
272384	ABDESELAM MOHAMED YASIN	45105147P	11 5 2009	150,00	CIR 118 I 2A
271855	ABDESELAM MOHAMED YUNES	45091520C	22 5 2009	150,00	CIR 182 2D
266613	ABDESELAM MOHAMED-CH HODA	99012386P	17 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267741	ABDESLAM CHKUR AZIZA	45088195F	4 3 2009	90,00	CIR 942 1D
267603	ABSELAM AL-LAL FATIMA	45088246N	20 2 2009	150,00	VEH 21 I 1B
268432	ABSELAM AL-LAL FATIMA	45088246N	10 3 2009	450,00	CIR 3 I 2A
267294	ABSELAM HAMU ROFAIDA	45091533X	21 2 2009	90,00	CIR 942 1J
265917	ABSELAM MOHAMED HAMED	45085005Z	7 2 2009	150,00	CIR 942 II
267497	ABSELAM MOHAMED HAMED	45085005Z	24 2 2009	150,00	CIR 182 2D
268806	AHMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45088912B	16 3 2009	150,00	CIR 118 I 2A
271034	AHMED ABDESELAM AHMED	45093005X	11 5 2009	150,00	CIR 182 2D
267201	AHMED ABDESELAM ERHIMO	45094029E	21 2 2009	70,00	CIR 152 2A
270799	AHMED AHMED MOHAMED	45089966F	27 4 2009	70,00	CIR 152 2A
264795	AHMED AHMED RACHID	45104769K	20 1 2009	90,00	CIR 942 1D
270526	AHMED ARABET MOHAMED	45095143D	21 4 2009	90,00	CIR 942 1D
270681	AHMED ARABET MOHAMED	45095143D	9 4 2009	150,00	CIR 117 I 2A
266742	AHMED BARRAK INAD	01648137A	16 2 2009	150,00	CIR 118 I 2A
266876	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	16 2 2009	150,00	CIR 146 I 1A
271211	AHMED BARRAK MARUAN	45119165L	6 5 2009	150,00	CIR 118 I 2A
272082	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249W	11 5 2009	150,00	CIR 118 I 2C
272100	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249W	19 5 2009	150,00	CIR 118 I 2C
272233	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249W	19 5 2009	450,00	VEH 10 I 1B
270816	AHMED HABIB KAMAL	46960292L	24 4 2009	150,00	CIR 191 2A
266503	AHMED HASSAN MINA	45078501L	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266788	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	15 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267416	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	17 2 2009	90,00	CIR 942 1D
265630	AHMED IACOBI HALIMA	45097762Y	27 1 2009	150,00	CIR 182 2D
263750	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	27 12 2008	150,00	CIR 942 II
264926	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	30 1 2009	90,00	CIR 167 2A
265919	AHMED LAARBI YUSEF	45090312T	6 2 2009	150,00	CIR 942 II
272021	AHMED MAHAYUB AMAL	45080572C	12 5 2009	150,00	CIR 117 I 2A
268078	AHMED MEHDI SUFIAN	45091594W	5 3 2009	90,00	CIR 942 1D
264725	AHMED MOHAMED MOHAMED	45091258B	21 1 2009	150,00	CIR 65 I 2A
271351	AHMED MOHAMED MOHAMED	45097317K	6 5 2009	150,00	VEH 11 I 2A
269054	AHMED MOHAMED MUSA	45092790W	23 3 2009	150,00	CIR 182 2D
265162	AHMED MOHAMED NADIA	45081008L	22 1 2009	90,00	CIR 942 1D
265935	AHMED MOHAMED TAREK	45093650B	3 2 2009	150,00	CIR 942 II
269294	AHMED TAHAR ABDEL MONHEM	45103163W	27 3 2009	90,00	CIR 942 1D
268050	AHMED TONSI LLOAHINA	45109168G	2 3 2009	90,00	CIR 942 1D
267004	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	9 2 2009	90,00	CIR 942 1D
271000	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	26 4 2009	60,00	CIR 2 I 1A
267014	AHSAINI AHMED SOURAYA	45079532S	25 2 2009	150,00	CIR 182 2D
266507	AL MRAHI AICHA	X1704185T	15 2 2009	150,00	CIR 79 I 1A
264638	AL-LAL LAHASEN HADIL	99013117A	17 1 2009	60,00	CIR 171 1A
266864	AL-LAL LAHASEN HADIL	99013117	16 2 2009	90,00	CIR 167 2A
266471	ALAMI ALI MOHAMED	45085731G	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
270654	ALI MAIMON MOHAMED SAID	45109289	23 4 2009	150,00	CIR 191 2A
263758	ALI MOHAMED MARCO ANT.	45074617E	24 12 2008	150,00	CIR 79 I 1A
265470	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	27 1 2009	150,00	CIR 942 II
266578	AMAR HAMMADI MOHAMED	45084721Y	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267980	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666	26 2 2009	150,00	CIR 118 I 2C
267996	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	26 2 2009	150,00	CIR 82 I 2A
266781	ANUAR ABDESELAM MOHAMED	45107222J	20 2 2009	150,00	CIR 118 I 2A
269431	ARAGON GARCIA MAXIMO	09292011B	23 3 2009	150,00	CIR 942 II

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
269440	ARAGON GARCIA MAXIMO	09292011B	28 3 2009	150,00	CIR 94 2 II
271044	ARAGON LUAH YUSSEF	74666275H	30 4 2009	90,00	CIR 94 2 1K
269019	ARIBI HASSAN	X2122324E	23 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264403	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
268119	AYORA CABEZAS ANTONIO	45100114N	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1K
270327	BAHI NISSRINE	X4055896F	16 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266348	BENFATTOUM HOSSAIEN HICHAM	45110925J	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267359	BENFATTOUM HOSSAIEN HICHAM	45110925J	9 2 2009	0,00	CIR 154 2A
265386	BENSAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267361	BENITEZ PECINO ELISA ISABEL	45090335P	15 2 2009	60,00	CIR 171 1A
267585	BGHIYL EL MMAMOUN	X2072329Y	11 2 2009	150,00	CIR 65 1 2A
267261	BOULAICH ABDENEBIT JABER	45103373M	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267596	BOULAICH ABDENEBIT JABER	45103373M	19 2 2009	450,00	CIR 41 1 3A
268798	BOULAICH ABDENEBIT MANUEL	45102277J	13 3 2009	150,00	CIR 118 1 2C
269695	BOULAICH ABDENEBIT NAUFAL	45102277J	30 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266557	BOULAICH BOULAICH HAMID	45111573V	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267122	BOULAICH BOULAICH HAMID	45111573V	25 2 2009	150,00	CIR 94 2 II
267615	BOULAICH BOULAICH HAMID	45111573V	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266052	BOULAYCH AOUATIF	X7464026C	2 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
271728	BOURICH ABDERRAHAMANOMAR	45101290	8 5 2009	70,00	CIR 152 2A
267300	BOUSDAR JAMILA	X2078914J	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265365	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	29 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265371	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264792	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569T	19 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265901	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 II
265918	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	6 2 2009	150,00	CIR 94 2 II
266276	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	11 2 2009	150,00	CIR 94 2 II
272883	CARMONA PEREZ ANTONIO	45094384D	19 5 2009	150,00	CIR 118 1 2C
269872	CARRASCO BARRIOS MANUEL	52227803T	19 3 2009	150,00	CIR 182 2D
265758	CHAIRI MOHAMED	X1633991W	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268595	CHAIRI CHAIRI INSAF	45099483W	13 3 2009	300,00	CIR 31 2B
268033	CHAIRI SBIHI FATIMAZOHOR	45101655N	6 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266131	CHERKAOUI EL MADANI HLIMA	45114189B	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1J
267447	CHERKAOUI EL MADANI HLIMA	45114189B	12 2 2009	60,00	CIR 171 1A
265579	CHICO RODRIGUEZ ALICIA	45026730K	23 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
268490	CHICON RODAS JUAN JOSE	45094924C	13 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
271541	CHICON RODAS JUAN JOSE	45094924C	9 5 2009	90,00	CIR 167 2A
266273	DAL-LOUH MOHAMED AHMED	45102558H	11 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268643	DE BOER ALEX COEN	X8795230F	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268669	DE BOER ALEX COEN	X8795230F	21 11 2008	150,00	CIR 182 2D
267345	DE LA PEÑA SERRANO DAFNE	45118635H	20 2 2009	90,00	CIR 154 2A
265962	DELICADO ALVAREZ MARIA IRENE	45058103E	28 1 2009	60,00	CIR 171 1A
266773	DOMINGUEZ CASTRO M. ANGELES	45073149A	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267351	DOTOR SUSI RAFAEL	45060960G	13 2 2009	90,00	CIR 154 2A
271382	DRIS ABDEL-LAHH DINA	45103653D	29 4 2009	150,00	CIR 117 1 2A
271213	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	2 5 2009	150,00	CIR 118 1 2A
267511	DRIS MOHAMED FATIMA	45096735	24 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
269655	DUARTE OLMEDO JOSE ANTONIO	45071176P	30 3 2009	60,00	CIR 171 1A
271383	DUARTE OLMEDO JOSE ANTONIO	45071176P	29 4 2009	150,00	CIR 117 1 2A
268049	EL BASTRI OUI AM SRAH AOMAR	45122569L	2 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268134	EL FADDALI MUSTAPHA	X8328907D	6 3 2009	60,00	CIR 171 1A
265894	EL HAICHOU FAIZA	X3874485C	4 2 2009	150,00	CIR 94 2 II
270658	EL HIHI YUSEF	X4882744M	22 4 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272911	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	17 5 2009	70,00	CIR 152 2B
270252	EL LURAGLI AHMED MALIKA	45091961R	11 4 2009	90,00	CIR 167 2A
265106	ESPINOSA CONTABILIDAD SL	B59801910	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267165	FERCHEM MUSTAPHA	X3067589X	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 II
270293	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	16 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264953	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013T	21 1 2009	150,00	CIR 182 2D
270947	FUENTES MUÑOZ MARIA DOLORE	45077728	26 4 2009	90,00	CIR 154 2A
266756	GARCIA FERNANDEZ JOAQUIN	75440778L	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265687	GARCIA RAYA ANTONIO	45068600P	31 1 2009	150,00	CIR 182 2D
266347	GARNICA HERNANDEZ C. JAVIER	45074044R	9 2 2009	30,00	CIR 93
266178	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	45062559Q	10 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
267390	GONZALEZ GARCIA M.ROSARIO	45070881N	16 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267352	GUERRA DELATORRE FCO.MANUEL	45068122J	10 2 2009	90,00	CIR 154 2A
268437	GUERRERO MENA MARIA.JOSE	45092262A	12 3 2009	300,00	CIR 912 2
268151	HAMADI HADDU MUSTAFA	45091699S	6 3 2009	150,00	CIR 182 2D
270381	HAMDAN CHAID RACHID	45109221B	15 4 2009	90,00	CIR 167 2A
270935	HAMED HAMED REDA	45118293	26 4 2009	70,00	CIR 152 2B
266173	HAMED MOHAMED FARIDA	45092478N	11 2 2009	150,00	CIR 942 2B
269772	HAMED MOHAMED FARIDA	45092478N	1 4 2009	150,00	CIR 182 2D
271310	HAMID CHOUIKRI	X2466700L	5 5 2009	150,00	CIR 182 2D
270073	HAMIDO ABDELKADER NAUFAL	45092451P	8 4 2009	150,00	CIR 942 1I
268646	HAMIDO ABSELAM HAMIDO	45089378V	30 1 2009	90,00	CIR 167 2A
267470	HAMMADI REDUAN AMAR	45088600F	20 2 2009	150,00	CIR 1171 2A
271280	HASSAN HASSAN BILAL	45083334E	5 5 2009	70,00	CIR 152 2A
264627	HERNANDEZ GONZALEZ IRMACARIDAD	X6901862E	17 1 2009	60,00	CIR 171 1A
270202	HERNANDEZ SALGADO RAFAELRAMON	45066596M	14 4 2009	90,00	CIR 942 1J
269162	HOSSAIN MARZOK NORA	45090010M	24 3 2009	90,00	CIR 942 1K
265843	JIMENEZ AYORA SERGIO	45095854F	10 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266184	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	10 2 2009	150,00	CIR 942 2B
266812	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	12 2 2009	90,00	CIR 942 1D
270948	JIMENEZ MELGAR JUANJOSE	45095450V	26 4 2009	90,00	CIR 154 2A
267465	JIMENEZ MELGAR VICTORMAN.	45095451H	17 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268517	KEBIR AHMED NAVILA	45091762D	13 3 2009	90,00	CIR 942 1D
269969	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	6 4 2009	150,00	CIR 182 2D
271109	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	30 4 2009	150,00	CIR 118 1 2C
267602	LAYASI MOHAMED ELIAS	45098003	19 2 2009	150,00	VEH 21 1 1B
264341	LIAZID HADDUBAKIUTHAMED	45102860K	12 1 2009	150,00	CIR 942 1I
265500	MAESE CANTON JUANJOSE	45047994X	30 1 2009	150,00	CIR 942 1I
266138	MARTIN GOMEZ FERNANDO	45073831H	4 2 2009	150,00	CIR 1461 1A
266978	MARTIN GOMEZ FERNANDO	45073831H	9 2 2009	300,00	CIR 912 2
265532	MARTIN GOMEZ RAFAEL	45073873Z	29 1 2009	90,00	CIR 942 1D
267150	MARTIN SAUCEDO ANTONIA	45063656D	9 2 2009	150,00	CIR 942 1I
269273	MARTINEZ MORENO AGUSTIN	39305588Z	2 2 2009	120,00	CIR 941 2I
266129	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	5 2 2009	90,00	CIR 942 1J
270277	MEHAND DADI FATIMASOHOR	45099329D	16 4 2009	90,00	CIR 942 1D
264842	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	21 1 2009	150,00	CIR 942 1I
270817	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	27 4 2009	150,00	CIR 191 2A
266577	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266597	MIZZIAN MOHAMED KARIMA	45105177S	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
267373	MOHAMED ABDEL-LAH NAYIB	45081260H	21 2 2009	60,00	CIR 171 1A
264860	MOHAMED ABDELHADI FATIMASOHOR	45085395J	21 1 2009	60,00	CIR 171 1A
267986	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45080324W	26 2 2009	60,00	CIR 21 1A
263689	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	23 12 2008	150,00	CIR 182 2D
269437	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	29 3 2009	150,00	CIR 942 1I
270209	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554S	7 4 2009	150,00	CIR 182 2D
272659	MOHAMED ABDESELAM MORAD	45100359G	9 6 2009	150,00	CIR 118 1 2A
272697	MOHAMED ABDESELAM MORAD	45100359	9 6 2009	150,00	VEH 154 1A
271395	MOHAMED ABSELAM ABSELAM	45083015W	4 5 2009	600,00	CIR 201 3A
269890	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	5 4 2009	60,00	CIR 21 1A
270699	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	9 4 2009	150,00	CIR 118 1 2A
272263	MOHAMED AHMED AHMED	45102433	16 5 2009	450,00	CIR 431 2A
270250	MOHAMED AHMED KARIM	45095284N	14 4 2009	450,00	CIR 411 3A
272028	MOHAMED AL-LAL NORDIN	45111410	17 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
263682	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	23 12 2008	150,00	CIR 942 1I
264843	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	21 1 2009	150,00	CIR 942 1I
265227	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	26 1 2009	150,00	CIR 942 1I
265271	MOHAMED AMAR AHMED	45080829R	15 12 2008	60,00	CIR 171 1A
265682	MOHAMED AMAR AHMED	45080829R	31 1 2009	150,00	CIR 942 2B
270858	MOHAMED AMAR MUSTAFA	45080749J	27 4 2009	150,00	CIR 841 1D
267001	MOHAMED AMAR SAID	45080643E	21 2 2009	150,00	CIR 182 2D
265201	MOHAMED BUTAHAR JALIL	45091348D	21 1 2009	90,00	CIR 942 1J
265868	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	5 2 2009	150,00	CIR 942 1I
265931	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875T	10 2 2009	150,00	CIR 942 1I
266887	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	16 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266895	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	16 2 2009	150,00	CIR 942 2B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
268997	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	22 3 2009	150,00	CIR 942 2B
269362	MOHAMED LAGHMICH SALUA	45111981B	27 3 2009	60,00	CIR 171 1A
267094	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	20 2 2009	150,00	CIR 942 II
267110	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	20 2 2009	150,00	CIR 942 II
265404	MOHAMED MAIMON ABSELAM	45093622Y	30 1 2009	90,00	CIR 942 ID
267917	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45084826L	26 2 2009	150,00	CIR 942 II
272107	MOHAMED MOHAMED AHMED	45102433	19 5 2009	150,00	CIR 1181 2C
267305	MOHAMED MOHAMED AMINA	45085698V	25 2 2009	90,00	CIR 942 IJ
271218	MOHAMED MOHAMED BILAL	45084175N	2 5 2009	150,00	CIR 1181 2C
272084	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45088549Q	11 5 2009	150,00	CIR 1181 2C
270857	MOHAMED MOHAMED MORAD	45101807A	27 4 2009	150,00	CIR 1431 2A
271894	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45086720G	15 5 2009	90,00	CIR 167 2A
267816	MOHAMED MOHAMED RACHID	45091931V	2 3 2009	90,00	CIR 942 1K
272060	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	11 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
266113	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45093661E	5 2 2009	150,00	CIR 942 2B
265899	MORALES MUÑOZ JESUS	45054890Y	6 2 2009	150,00	CIR 942 II
272080	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775Z	25 5 2009	70,00	CIR 152 2B
264288	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	27 1 2009	90,00	CIR 167 2A
267611	MORENO CORREDERA ALEJANDRO	45101308X	26 2 2009	90,00	CIR 942 ID
265098	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	26 1 2009	90,00	CIR 942 ID
267007	MUÑOZ LOPEZ DOMINGO JES.	45094521P	10 2 2009	90,00	CIR 942 ID
269789	MUSTAFA ABDERRAHAMAMOHAMED BIL.	45098022J	31 3 2009	450,00	CIR 31 2A
267342	MUSTAFA AHMED SAID	45103005M	19 2 2009	90,00	CIR 942 ID
268425	MUSTAFA MOHAMED MUHSSIN	45102117Z	12 3 2009	150,00	CIR 182 2D
268429	MUSTAFA MOHAMED MUHSSIN	45102117Z	12 3 2009	450,00	CIR 31 2A
268449	MUSTAFA MOHAMED MUHSSIN	45102117Z	12 3 2009	150,00	CIR 1431 2A
268461	MUSTAFA MOHAMED MUHSSIN	45102117Z	12 3 2009	150,00	CIR 1181 2A
264448	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	16 1 2009	150,00	CIR 942 2B
266288	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	11 2 2009	90,00	CIR 942 ID
268041	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	7 3 2009	90,00	CIR 942 ID
268372	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	11 3 2009	90,00	CIR 942 ID
269470	PACHECO MARTIN ANTONIO	45048431X	28 3 2009	60,00	CIR 21 1A
268583	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	13 3 2009	150,00	CIR 182 2D
263690	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	25 12 2008	150,00	CIR 182 2D
264013	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	2 1 2009	150,00	CIR 182 2D
272074	POZO VILLENA DIEGO	45119145E	26 3 2009	150,00	VEH 1119 1A
266752	ROCHA BOGAS M.EUGENIA	30502700P	24 2 2009	90,00	CIR 942 ID
266457	RODRIGUEZ GALLARDO JOSE	45020738D	18 2 2009	120,00	CIR 941 2I
266898	RODRIGUEZ GODINO MARIA PILAR	45087286H	30 1 2009	90,00	CIR 942 ID
264333	RODRIGUEZ PEREIRA FCO. JOSE	45111171Y	23 12 2008	300,00	CIR 912 2
267341	ROMERO MARIN JUAN	45038788G	10 2 2009	90,00	CIR 154 2A
268131	ROMERO MARIN JUAN	45038788G	3 3 2009	60,00	CIR 171 1A
268080	RONTOME ROMERO CARLOS	07530161F	3 3 2009	90,00	CIR 942 ID
267053	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	12 2 2009	150,00	CIR 942 II
264092	SANCHEZ RAMOS MIGUEL	45117522D	7 1 2009	90,00	CIR 942 ID
270843	SANCHEZ ROCA MARCO ANTONI	45119283E	24 4 2009	150,00	CIR 1171 2A
272916	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA VANESA	45104876	31 5 2009	10,00	VEH 261 1A
269383	SAVIGNON MAZA MERCEDES	45102973L	24 3 2009	90,00	CIR 942 1K
271268	SEBAIHI BALAYACHI KACEM	78975062P	1 5 2009	70,00	CIR 152 2B
264449	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	16 1 2009	150,00	CIR 942 2B
264266	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	27 1 2009	90,00	CIR 167 2A
266443	SEGURA GALAN PEDRO	45088402F	13 2 2009	90,00	CIR 167 2A
267593	SERVICIOS SUBACUATICOS DE CEUTAS L	B51011245	16 2 2009	150,00	CIR 651 2A
268507	SERVICIOS SUBACUATICOS DE CEUTAS L	B51011245	16 2 2009	150,00	CIR 182 2D
272039	SOLIMAN LIAZIZ HAMED	X6178438V	17 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
267424	SOULMAN-RIFFMERNISSI ABDESELAM	45114193S	22 2 2009	60,00	CIR 171 1A
268246	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	24 2 2009	30,00	CIR 93
266114	TELLO BERLANGA CLARA E	45072056Z	4 2 2009	150,00	CIR 942 2B
272170	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	18 5 2009	450,00	CIR 31 2A
272334	TIRADO ERRADI JESUS	45099812	30 5 2009	60,00	CIR 1215 1A
272260	TUHAMI TUHAMI AHMED	X3309706Y	15 5 2009	150,00	VEH 12 1A
268990	VIELVA RAMOS BASILIO	13936464M	20 3 2009	90,00	CIR 942 ID
268092	YASSIN LARBI	X3193643R	3 3 2009	90,00	CIR 942 ID

2.410.- Intentada la notificación preceptiva a D. ANUAR MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. nº 45.076.772-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 271.493 por infracción de tráfico incoado a D.ª MALIKA MOHAMED MOHAMED, titular del vehículo, se comunica a D. ANUAR MOHAMED MOHAMED que habiéndose identificado como conductor responsable de la infracción se procede a continuar el expediente contra usted, notificándole los datos relativos a la infracción y concediéndole plazo para que efectúe las alegaciones que considere conveniente en su defensa:

-Fecha: 05-05-09 Hora: 12:15
 -Matrícula: 5970 DVJ
 -Marca: VOLKSWAGEN Modelo: TOUAREG 2.5 TDI
 -Lugar de Infracción: Marina Española Nº: S/N
 -Art. Infringido: 094.2.1K Reglamento General de Circulación.
 -Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la Autoridad Competente en zona urbana.
 -Nº agente: P-274 Puntos a detraer: 0
 -Importe de la multa: 90,00 euros. Tipo infracción: Leve

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mencionado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 23 de Julio de 2009.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.411.- Intentada la notificación preceptiva a D. ANUAR MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. nº 45.076.772-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 271.540 por infracción de tráfico incoado a D.ª MALIKA MOHAMED MOHAMED, titular del vehículo, se comunica a D. ANUAR MOHAMED MOHAMED que habiéndose identificado como conductor responsable de la infracción se procede a continuar el expediente contra usted, notificándole los datos relativos a la infracción y concediéndole plazo para que efectúe las alegaciones que considere conveniente en su defensa:

- Fecha: 30-04-09 Hora: 11:30
 - Matrícula: 4353 DHR
 - Marca: VOLKSWAGEN Modelo: GOLF 2.0
 -Lugar de Infracción: Plaza Constitución Nº: S/N
 -Art. Infringido: 018.2.2D Reglamento General de Circulación.
 -Hecho: Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.
 -Nº agente: P-284 Puntos a detraer: 3
 -Importe de la multa: 150,00 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mencionado cuerpo normativo, se le podrán detraer 3 puntos.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 23 de Julio de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.412.- Se comunica que, debido a la imposibilidad de notificar a los propietarios de los vehículos sin matrícula, que se encuentran depositados en nuestras dependencias más de dos meses, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001, de 19 de Diciembre).

Por todo ello los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

N.º ORDEN	MARCA Y MODELO	N.º ORDEN	MARCA Y MODELO
7098-07	PEUGEOT EXPER BLANCA	212-08	B.M.W. 735 NEGRO
538-08	PEUGEOT STYLE BLANCO	100-08	MERCEDES A- 170 GRIS
115-09	LANCIA DELTA AZUL	149-09	CITROEN ZX MARRÓN
192-09	FIAT PUNTO-VAN BLANCO	220-09	PEUGEOT 605 GRIS
243-09	SEAT IBIZA ROJO	291-09	CHRYSLER 300M AZUL
05-09	MINIMOTO ROJA-AZUL	04-09	MINIMOTO ROJA
10-09	PIAGGIO ZIP CELESTE	13-09	PIAG. ZIP ET-2-50 GRIS
17-09	PEUGEOT FOX ROJA	19-09	MINIMOTO ROJ-BL
20-09	JINLUN STAR-QUAD GRIS	34-09	MACBOR MOTOC.A-B
73-09	YAMAHA FX-CROSS AZUL	158-09	HONDA DJ-50 ROJA
172-09	DUCATI MONSTER AZUL	466-08	PIAG.VESPA AMAR.
Sin ref.	FORD ORION-GUÍA BLANCO	490-08	DERBI PRED.NAR.
Sin ref.	CITROEN ZX FAMILIAR AZUL	427-08	KYMCO B&WN 125 NE.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.413.- Se comunica que, debido a la imposibilidad de notificar a los propietarios de los vehículos que se encuentran depositados en nuestras dependencias más de dos meses, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001, de 19 de Diciembre).

Por todo ello los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

MATRÍCULA	NOMBRE APELLIDO	D.N.I.
TF-7806-AY	DAVID MORENO GUERRERO	45.107.986-H
8854-DKR	JESÚS RUIZ ALONSO	45.080.758-E
M-1015-UJ	ADDAO EL AMRANI	
MA-9731-CC	MOUL BAB ESSAAD	
6442-BLF	HABIBA TAHIRI	
MA-9732-BD	RAJAE DIOUANI	
M-5997-TC	FATIHA EL KADDOURI	
MA-9016-BH	REDA M'BIREK	
1146-13GZ	HAMID BEN BRAHIM	
IB-0578-DM	Ma ESPERANZA GALÁN BARBA	
NA-8297-Z	ANTONIO AUGUSTO ANGÉLICO	
CS-2047-AS	DECOSTÍN, S.C.C.L.	
MA-4337-AU	ANASS KHAYAT	
GR-1539-AV	AHMED EL ASRI	
B-2392-KG	ABDERRAHAMAN EL KOUICHI	
8093-CMW	AUTO CONFIANZA, S.C.	
L-0346-AD	EDGARPAULBORG	
B-0059-PL	ABDENOUR NASRI	
SE-6669-DP	DIMITRI DUMINESCU	

MATRÍCULA	NOMBRE APELLIDO	D.N.I.
6571-BSF	HAMSA ECHAHMI IBRAHIM	45.096.722-R
C-7987-BTL	HAMLLA MOHAMED ABDESELAM	45.104.146-L
CE-9058-G	RAMÓN GALLARDO GARCÍA	45.061.788-G
C-3285-13SP	JUAN JOSÉ CHICÓN RODAS	45.094.924-C
MA-3364-BW	MANUEL GÁMEZ GUERRERO	30.417.960
CE-4150-G	ÁFRICA RIVAS CABRERA	45.023.644-V
P-7398-BBZ	NAIMA MOHAMED ABDESELAM	45.083.117
SE-0733-BW	ABDESELAM ABDERRAZAK ABDESELAM	45.117.884
CE-1072-G	KARIMA MOHAMED ABDESELAM	45.078.247-H
CE-3317-F	MANUELA SÁNCHEZ PASCUAL	45.064.245-T
MX-000726 (Motocampo)	ALFONSO VALLEJO GALLEGO	45.112.721-S
C-9447-13TM	JUAN C. ÁVILA MARÍN	45.112.081-L
CE-1947-G	RACHID HAMED ABDESELAM	45.101.210-G
6688-FZR	MOHAMED JALIL SALAH	45.111.003-E
CE-2987-G	ABDELLAFI ROUDANI RAHALI	45.120.616-K
CE-5718-E	MIGUEL SANTOS TORRES	45.065.939-S
CE-0767-H	ASOC.MUSULMANA ESTADO ESPAÑA	
CE-8325-E	CARLOS H. VALDÉS SERRANO	31.845.311 -V
M-5710-MY	ABDELGHANI EL EDRISSI REYAH	
6514-DTM	FATIMA EL ALLAM	
M-6070-NH	BRAHIM HMAIDA	
B-6370-VT	ABDELMOUNIM TAIBI IMRANI	
13-4076-OB	YOUSEF EL YOUSFI	
B-7585-VB	ABDELHAKIM HARROU	

Ceuta, a 9 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.414.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/03789	23/02/09	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (Mi PAQUITO)	ceuta	C/9/03790	23/02/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6º	CEUTA	C/9/03797	23/02/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N. 62	-CEUTA	C/9/03832	23/02/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- 8	CEUTA	C/9/03836	23/02/09	T7	27,41
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/9/03837	23/02/09	T7	54,83
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/9/03838	23/02/09	T7	54,83

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN	
				FECHA	TARIFA EUROS
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BOA LOS ROSALES N. 27	CEUTA	C/9/03839	23/02/09	T7 54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/03840	23/02/09	T7 54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/03842	23/02/09	T7 27,41
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/03845	23/02/09	T7 54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	Ci- VIRGEN DE LA LUZ N.º 1-3.º D	ceuta	C/9/03859	23/02/09	T7 27,41
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO N- 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/03884	23/02/09	T7 21,54
GAMERO Y FERRER	SARCHAL W14	ceuta	C/9/03895	23/02/09	T7 21,54
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S	CLCERVANTES14	51001 CEUTA	C/9/03901	23/02/09	T7 1.199,70
BARRAK SEBTI, NAOLIAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/9/06053	13/03/09	T7 54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/17037	03/07/09	T7 54,83
RAMOS OLIVA FERNANDO	APARTADO DE CORREOS N.º 513	ceuta	C/9/16986	03/07/09	T7 352,86
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/9/16988	03/07/09	T7 54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCÍO 6.-6º	CEUTA	C/9/16995	03/07/09	T7 27,41
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BOA. JUAN CARLOS 1 N: 54	ceuta	C/9/17002	03/07/09	T7 27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/9/17030	03/07/09	T7 54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA. A	CEUTA	C/9/17031	03/07/09	T7 54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/17032	03/07/09	T7 54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/9/17034	03/07/09	T7 27,41
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/9/17035	03/07/09	T7 54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL NI 14	ceuta	C/9/17093	03/07/09	T7 21,54
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/16926	03/07/09	T7 54,83
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/9/17036	03/07/09	T7 54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/9/17038	03/07/09	T7 54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/17040	03/07/09	T7 27,41
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 1 3.º D	ceuta	C/911 7057	03/07/09	T7 27,41
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	MUELLE DE LEVANTE	CEUTA	C/6/33362	24/11/06	IC 8,15
CALVILLO CUENCA, MANUEL	CL REAL N.58 ESC. 1 P.6	ceuta	C/6/33374	24/11/06	IC 63,64
GARCÍA JIMENEZ, JUAN JOSE	BDA. POSTIGO, 7	CEUTA	C/6/33391	24/11/06	IC 624,65
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N. 13	CEUTA	C/9/05944	13/03/09	T7 54,83
ABDELKADER BUQUER, JADOUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/9/06044	13/03/09	T7 54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/06046	13/03/09	T7 54,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/9/06047	13/03/09	T7 54,83
SERVICIOS GENERALES BAHIA, S.L	MUELLE DE LEVANTE	CEUTA	C/6/33363	24/11/06	SR 46,98
CALVILLO CUENCA, MANUEL	CL REAL N.58 ESC. 1 P.6	ceuta	C/6/33375	24/11/06	SR 197,35
GARCIA JIMENEZ, JUAN JOSE	BDA.POSTIGO, 7	CEUTA	C/6/33392	24/11/06	SR 1.263,13
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO, N.2 P.2 PT	CEUTA	C/9/06050	13/03/09	T7 54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N. 28	ceuta	C/9/06052	13/03/09	T7 54,83
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/9/06055	13/03/09	T7 27,41
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 3.º D	ceuta	C/9/06071	13/03/09	T7 27,41
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A-B	CEUTA	C/9/06048	13/03/09	T7 27,41

Ceuta, a 9 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.415.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	SANCIÓN
1 CUARTO DE SIGLO CONSTRUYENDO, S.L.	22524/09	4.092,00
MY DRISS ABOUSSAID	21211/09	40,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para

los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.416.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases de la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Cocinero de Segunda, laboral interino, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Cocinero de Segunda, Laboral interino, mediante el sistema de Concurso - Oposición.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS CON CARÁCTER INTERINO DE COCINERO DE SEGUNDA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Cocinero de Segunda, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, con carácter interino hasta que se proceda a su provisión de manera definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición.

El aspirante que obtenga la plaza, que tendrá carácter temporal, cesará automáticamente una vez se provea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 7/1985, el R.D 896/1991 y el R.D. 781/1986, en todo aquello que no se oponga a la primera.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados, sustancialmente iguales al que se convoca, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se otorgará 1 punto por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del período trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo sustancialmente iguales al que se convoca en otra Administración Pública, se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado. En todo caso la experiencia se justificará mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,25 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral

b. Formación Profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegido al azar, uno de cada grupo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007 para los extranjeros.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a la que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del Título Formación Profesional de Primer grado (rama de hostelería) o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/n), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,95 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a COCINERO DE SEGUNDA de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentas del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al

menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. El Tribunal calificador será el siguiente

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: un funcionario de carrera designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusiva-

mente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría primera del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos, cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de enero de 2009.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicada, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales. La calificación final de la fase de oposición se realizará mediante la suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiera obtenido en cada uno de ellos al menos 15 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el primer ejercicio, y de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos, Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite ha-

ber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrá ser contratado y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato de interinidad en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

Grupo I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2 Personal al servicio de las entidades locales. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 3: Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Tema 4 Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 5: La ley de Prevención de Riesgos laborales.

Tema 6 Términos culinarios.

Tema 7 Instrumentos y útiles de cocina.

Tema 8 Riesgos derivados de la manipulación de alimentos: alteraciones de alimentos. Contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes: Condiciones que favorecen su desarrollo. Enfermedades originadas por alimentos contaminados.

Tema 9 Tipos de dietas.

Tema 10 Preparaciones culinarias.

Grupo II

Tema 1: La leche y sus derivados.

Tema 2: Verduras y hortalizas. Legumbres. Tubérculos y sus derivados. Ensaladas.

Tema 3: Huevos. Métodos de elaboración y presentación.

Tema 4: Arroz y pasta. Concepto, técnicas de elaboración y presentación.

Tema 5: Las carnes: características: clases. Aspecto y denominación de las piezas y trozos.

Tema 6: Aves: clases elaboración La caza: elaboración.

Tema 7: Los pescados: concepto, clasificación, manipulación y derivados definiciones de los cortes básicos en los pescados.

Tema 8: Los mariscos: Concepto, manipulación y conservación y cuidados

Tema 9: Fondos de cocina: Conceptos y clasificación, fondos básicos y fondos complementarios. Sopas, cremas y potajes.

Tema 10: Orden de trabajo en una cocina y Mise en Place.

Imp. CCO001


**CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA.
(ANEXO I)**

 Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).	
Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51091 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail. admón_publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.417.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admto. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
RABEI MAYTHAM	20096/09	E-117/09	4.092,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.

2.418.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTADE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AHMEDAHMEDMOHAMED	15955/09	E-82/09	6.251,00
INSTALACIONES OZEITO, S.L.	7467/09	S-23/09	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.419.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 9 de septiembre de 2009 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041219352	FCO.GABRIEL.DÍAZ GIL	45086483	CEUTA	20.06.08	450	1	RD 1428/03	080.4	6
510041219364	JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ	45084893	CEUTA	20.06.08	110		RD 1428/03	080.1	
510041349405	MIRIAN Gª DELA TORRE BARROSO	45085781	CEUTA	04.06.06	220		RD 1428/03	091.2	
510041364881	MOHAMED ABDELLAH AHMED	45101265	CEUTA	26.10.06	450		RD 772/97	001.2	4
510041380928	MUSTAFA AHMED ABDESELAM	45076892	CEUTA	25.08.06	1500		RDL 8/2004	003.A	
510041403783	MANUEL SÁNCHEZ CUESTA	45068903	CEUTA	01.08.07	10		RD 2822/98	026.1	
510041403813	MANUEL SÁNCHEZ CUESTA	45068903	CEUTA	01.08.07	150		RD 2822/98	016	
510041404702	EL MATTEL BAKKALI	X3418474F	CEUTA	23.06.07	150		RD 1428/03	085.1	
510041404738	Mª VANESSA VISO GALINDO	45092363	CEUTA	09.05.07	1500		RDL 8/2004	003.A	
510041433441	YUSEF BELAID MAIMON	45113016	CEUTA	31.10.07	450		RD 772/97	001.2	
510041452952	MUSA AHMED MOHAMED	45092790	CEUTA	14.11.07	150		RD 1428/03	079.1	3
510041456430	MANUEL SÁNCHEZ CUESTA	45068903	CEUTA	01.08.07	10		RD 2822/98	026.1	
510041462945	YUSEF BELAID MAIMON	45113016	CEUTA	06.10.07	450		RD 772/97	001.2	
510041470530	MANUEL ÁNGEL LEÓN FERNÁNDEZ	45065824	CEUTA	11.09.07	150		RD 1428/03	085.1	
510041626632	SUFIAN AHMED AHMED	45106704	CEUTA	07.12.07	1010		RDL 8/2004	003.A	
510041627181	YUNES SADIK MOHAMED	45085482	CEUTA	07.12.07	450		RD 772/97	001.2	
510041635013	AHMED MOHAMED M. BARNOSI	45085538	CEUTA	24.10.07	150		RD 772/97	016.4	
510041641700	BLANCA Mª SÁNCHEZ NIETO	45108056	CEUTA	10.01.08	1250		RDL 8/2004	003.A	
510041645973	JUAN DELGADO LÓPEZ	45092146	CEUTA	15.04.08	450		RD 772/97	001.2	
510041656454	YUSEF BELAID MAIMON	45113016	CEUTA	09.04.08	450		RD 772/97	001.2	
510041657574	YUSEF BELAID MAIMON	45113016	CEUTA	09.02.08	150		RD 772/97	001.2	
510041659686	ABDESELAM ABDELKADER DRIS	45084538	CEUTA	29.02.08	450		RD 772/97	001.2	4
510041660159	MOHAMED MOHAMED HAMED	45095827	CEUTA	01.02.08	300	1	RD 1428/03	003.1	4
510041686082	ABDELU AHED TAO MOHAMED	45092846	CEUTA	15.08.08	1500		RDL 8/2004	003.A	
510041690188	JAVIER JIMÉNEZ PEÑA	45120330	CEUTA	02.04.08	150		RD 772/97	002.3	
510041699313	YUNES AHMED MOHAMED	45121355	CEUTA	05.06.08	450	1	RD 1428/03	009.3	4
510041702245	KAMAL MAHAYUB AHMED	45093746	CEUTA	17.05.08	150		RD 1428/03	118.1	3
510041706846	RADIMOHAMED HAYAD	45062208	CEUTA	14.06.08	150		RD 2822/98	009.5	
510041706986	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MOYA	45075152	CEUTA	29.07.08	1250		RDL 8/2004	003.A	
510041710011	ALFONSO JAVIER VEGA MARTÍN	45075001	CEUTA	20.05.08	150		RD 2822/98	010.1	
510041710060	DANIEL GONZÁLEZ ANAYA	45077523	CEUTA	21.05.08	150		RD 1428/03	117.1	3
510041718885	ISMAIL ABOULAICH	X7799587B	CEUTA	01.07.08	150		RD 1428/03	143.1	4
510041726353	FRANCISCO MARTÍNEZ PACHECO	50814752	CEUTA	29.12.08	150		RD 2822/98	010.1	
510041736449	ALIMOHAMED MOHAMED	45079429	CEUTA	05.08.08	150		RD 772/97	001.2	
510041740581	ABSELAM LAARBI ABDELLAH	45084815	CEUTA	06.10.08	150		RD 1428/03	117.2	3
510041741251	LUBNA AHMED MOHAMED	45079522	CEUTA	25.11.08	150		RD 1428/03	018.2	3
510041747782	FRANCISCO GABARRÓN GONZÁLEZ	45048356	CEUTA	24.09.08	150		RD 1428/03	018.2	3
519041385272	ABDERRAHAMAD MOH. MUHAND	45096654	CEUTA	14.03.07	310		RDL 339/90	072.3	
519041612136	NORA MOHAMED ALLAL	45097309	CEUTA	19.02.07	310		RDL 339/90	072.3	
519041655925	ACHRAF M. HAMED M. SUBAIRE	45078471	CEUTA	10.09.08	310		RDL 339/90	072.3	

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.420.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admto. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	NÚM. EXPTE.	SANCIÓN
MUSTAPHA MEZABI	220/9/09	E-141/09	301,00
ABDELOUHID AMNAD	20/20/09	E-140/09	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los

expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.

2.421.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTADE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMEDELHASNAOUIELGARRAFI	18177/09	E-105/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.

2.422.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTADE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MUHAMMADMOHAMEDHAMED	8982/08	E-46/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.423.- El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, según propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 3 de agosto de 2009 y por su Decreto de fecha 17 de agosto de 2009, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas Ceutíes reunida con fecha 3 de agosto de 2009, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución con relación a las solicitudes presentadas por las distintas Entidades Deportivas Ceutíes correspondientes a desplazamientos efectuados de enero a junio del presente año y todo ello conforme las respectivas convocatorias publicadas con fecha 27 de mayo de 2009 BOCE 4742.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 9 de la convocatoria de subvenciones establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes D. Víctor Íñiguez Márquez.

PARTE DISPOSITIVA

PUNTO PRIMERO.- Se acuerda conceder subvención a las siguientes Entidades deportivas:

SUBV2009002	CLUB NATACION CABALLA	485,04
SUBV2009004	S. D. UNION AFRICA CEUTI	696,11
SUBV2009010	S. D. UNION AFRICA CEUTI	749,61
SUBV2009011	CLUB NATACION CABALLA	335,96
SUBV2009012	CLUB NATACION CABALLA	62,99
SUBV2009013	CLUB NATACION CABALLA	314,96
SUBV2009014	CLUB NATACION CABALLA	360,32
SUBV2009016	CIUDAD DE CEUTA F.S.	440,95
SUBV2009019	S. D. UNION AFRICA CEUTI	420,37
SUBV2009021	NATACION CEUTA	809,58
SUBV2009022	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	6.886,38
SUBV2009023	CLUB NATACION CABALLA	415,75
SUBV2009024	CLUB NATACION CABALLA	388,04
SUBV2009025	CLUB NATACION CABALLA	443,47
SUBV2009026	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	735,34
SUBV2009027	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	582,05
SUBV2009028	S. D. UNION AFRICA CEUTI	491,34
SUBV2009029	S. D. UNION AFRICA CEUTI	571,47
SUBV2009030	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	857,21
SUBV2009031	CIUDAD DE CEUTA F.S.	483,78
SUBV2009032	SAN AGUSTIN	409,45
SUBV2009033	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	1.158,06
SUBV2009034	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	895,00
SUBV2009035	S. D. UNION AFRICA CEUTI	440,95
SUBV2009036	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	125,99
SUBV2009037	FEDERACION DE BALONMANO DE CEUTA	2.678,62
SUBV2009038	SAN AGUSTIN	619,09
SUBV2009039	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	168,82
SUBV2009040	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	778,59
SUBV2009041	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	778,59
SUBV2009042	S. D. UNION AFRICA CEUTI	1.158,23
SUBV2009043	CLUB NATACION CABALLA	66,52
SUBV2009044	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	198,89
SUBV2009045	FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CEUTA	120,11
SUBV2009046	CLUB NATACION CABALLA	605,57
SUBV2009047	CLUB NATACION CABALLA	491,34
SUBV2009048	CLUB NATACION CABALLA	388,04
SUBV2009049	CLUB NATACION CABALLA	498,90
SUBV2009050	CLUB NATACION CABALLA	229,29
SUBV2009051	S. D. UNION AFRICA CEUTI	1.015,44
SUBV2009052	S. D. UNION AFRICA CEUTI	483,78
SUBV2009054	CLUB NATACION CABALLA	629,93
SUBV2009055	CLUB NATACION CABALLA	605,57
SUBV2009056	NATACION CEUTA	705,52
SUBV2009057	CIUDAD DE CEUTA F.S.	704,26
SUBV2009058	CLUB NATACION CABALLA	335,96
SUBV2009059	S. D. UNION AFRICA CEUTI	749,61
SUBV2009060	CLUB TRIATLON CEUTA	236,85
SUBV2009061	CIUDAD DE CEUTA F.S.	690,40
SUBV200W62	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	793,71
SUBV2009063	CLUB TRIATLON CEUTA	99,78
SUBV2009064	CLUB NATACION CABALLA	491,34
SUBV2009065	CLUB NATACION CABALLA	687,88
SUBV2009066	CLUB NATACION CABALLA	661,42
SUBV2009067	CLUB NATACION CABALLA	251,97
SUBV2009068	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	692,08
SUBV2009069	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	60,47
SUBV2009070	S. D. UNION AFRICA CEUTI	514,02
SUBV2009071	FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CEUTA	43,51
SUBV2009072	S. D. UNION AFRICA CEUTI	714,34

SUBV2009073	PEÑA CEUTI CIEN KILOMETROS	332,60
SUBV2009074	CLUB NATACION CABALLA	209,98
SUBV2009075	LOS DELFINES DE CEUTA	466,57
SUBV2009076	S. D. UNION AFRICA CEUTI	666,72
SUBV2009077	NATACION CEUTA	793,71
SUBV2009078	CLUB TRIATLON CEUTA	75,93
SUBV2009079	CIUDAD DE CEUTA F.S.	523,85
SUBV2009080	SAN AGUSTIN	617,33
SUBV2009081	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	121,45
SUBV2009082	S. D. UNION AFRICA CEUTI	483,78
SUBV2009083	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	498,90
SUBV2009084	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	895,00
SUBV2009085	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	582,05
SUBV2009088	SAN AGUSTIN	571,47
SUBV2009089	S. D. UNION AFRICA CEUTI	940,69
SUBV2009090	S. D. UNION AFRICA CEUTI	574,49
SUBV2009091	S. D. UNION AFRICA CEUTI	595,91
SUBV2009096	LOS DELFINES DE CEUTA	598,85
SUBV2009097	S. D. UNION AFRICA CEUTI	817,23
SUBV2009098	S. D. UNION AFRICA CEUTI	711,40
SUBV2009099	S. D. UNION AFRICA CEUTI	793,71
SUBV2009100	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	113,69
SUBV2009101	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	1.486,13
SUBV2009102	CIUDAD DE CEUTA F.S.	619,09
SUBV2009103	NATACION CEUTA	335,96
SUBV2009104	CLUB NATACION CABALLA	503,94
SUBV2009105	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	2.988,38
SUBV2009106	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	3.117,22
SUBV2009107	S. D. UNION AFRICA CEUTI	793,71
SUBV2009108	CLUB NATACION CABALLA	605,57
SUBV2009109	CLUB NATACION CABALLA	895,00
SUBV2009110	CLUB NATACION CABALLA	749,51
SUBV2009111	CLUB NATACION CABALLA	440,95
SUBV2009112	CLUB NATACION CABALLA	230,97
SUBV2009113	CLUB NATACION CABALLA	420,00
SUBV2009114	CLUB NATACION CA13ALLA	485,04
SUBV2009115	CLUB NATACION CABALLA	420,37
SUBV2009116	CLUB NATACION CABALLA	793,71
SUBV2009117	CLUB NATACION CABALLA	491,34
SUBV2009118	S. D. UNION AFRICA CEUTI	440,95
SUBV2009119	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	757,26
SUBV2W9120	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	200,17
SUBV2009121	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	158,84
SUBV2009122	BALONMANO RAMON Y CAJAL	1.842,58
SUBV2009123	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	1.350,57
SUBV2009124	CLUB NATACION CABALLA	793,71
SUBV2009125	LOS DELFINES DE CEUTA	386,36
SUBV2009126	CLUB NATACION CABALLA	646,73
SUBV2009127	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	60,47
SUBV2009128	LOS DELFINES DE CEUTA	1.155,62
SUBV2009129	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	778,59
SUBV2009130	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	95,00
SUBV2009131	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	22,81
SUBV2009132	DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	589,61
SUBV2009133	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	857,21
SUBV2009134	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	914,66
SUBV2009135	CIUDAD DE CEUTA F.S.	393,08
SUBV2009136	CLUB NATACION CABALLA	596,00
SUBV2009137	CLUB NATACION CABALLA	529,14
SUBV2009138	CLUB NATACION CABALLA	491,34
SUBV2009139	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	1.799,07
SUBV2009140	CLUB TRIATLON CEUTA	1.780,00
SUBV2009143	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	356,96

SUBV2009144	FEDERACION DE TAEKVVONDO DE CEUTA	682,42
SUBV2009145	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	151,18
SUBV2009146	LOS DELFINES DE CEUTA	719,80
SUBV2009147	LOS DELFINES DE CEUTA	561,06
SUBV2009148	SAN AGUSTIN	452,71
SUBV2009149	CLUB NATACION CABALLA	304,89
SUBV2009150	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	1.035,60
SUBV2009151	CIUDAD DE CEUTA F.S.	546,95
SUBV2009152	CLUB NATACION CABALLA	293,97
SUBV2009153	CLUB DE AEROMODELISMO DE CEUTA	182,68
SUBV2009154	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	587,93
SUBV2009155	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	75,29
SUBV2009156	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	216,28
SUBV2009157	CLUB NATACION CABALLA	1.259,86
SUBV2009158	CLUB TRIATLON CEUTA	386,52
SUBV2009159	CLUB PETANCA LOS ROSALES	509,00
SUBV2009160	CLUB NATACION CABALLA	485,04
SUBV2009161	CLUB NATACION CABALLA	213,17
SUBV2009162	CLUB NATACION CABALLA	296,00
SUBV2009163	CLUB NATACION CABALLA	425,83
SUBV2009164	CLUB NATACION CABALLA	2.431,52
SUBV2009165	SAN AGUSTIN	305,73
SUBV2009166	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	847,56
SUBV2009167	S. D. UNION AFRICA CEUTI	690,40
SUBV2009168	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	1.461,94
SUBV2009169	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	80,63
SUBV2009170	LOS DELFINES DE CEUTA	1.660,57
SUBV2009171	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	125,99
SUBV2009172	CLUB TRIATLON CEUTA	216,19
SUBV2009173	CLUB NATACION CABALLA	415,75
SUBV2009174	CLUB NATACION CABALLA	3.725 ' 14
SUBV2009175	CLUB NATACION CABALLA	2.917,83
SUBV2009176	FEDERACION DE PETANCA DE CEUTA	942,37
SUBV2009177	LOS DELFINES DE CEUTA	908,94
SUBV2009178	LOS DELFINES DE CEUTA	558,54
SUBV2009179	MOTO CLUB CEUTA	141,44
SUBV2009180	MOTO CLUB CEUTA	125,78
SUBV2009181	PETANCA GENERAL CARVAJAL	498,90
SUBV2009182	S. D. UNION AFRICA CEUTI	1.393,40
SUBV2009183	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	89,70
SUBV2009184	CLUB NATACION CABALLA	524,10
SUBV2009185	CLUB NATACION CABALLA	471,19
SUBV2009186	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	544,26
SUBV2009187	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS I	544,26
SUBV2009188	FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CEUTA	152,78
SUBV2009190	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	164,22
SUBV2009193	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	175,67
SUBV2009196	NATACION CEUTA	4.736,22
SUBV2009197	CLUB NATACION CABALLA	4.485,09
SUBV2009198	SOCIEDAD DE TIRO DE PICHON DE CEUTA	72,23
SUBV2009199	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	230,97
SUBV2009200	CLUB NATACION CABALLA	104,99
SUBV2009201	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	778,59
SUBV2009202	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	857,21
SUBV2009203	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	793,71
SUBV2009204	ESTUDIANTES	1.610,94
SUBV2009206	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	354,78
SUBV2009207	FEDERACION DE CAZA DE CEUTA	715,60
SUBV2009208	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	182,49
SUBV2009209	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	151,18
SUBV2009210	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	297,26
SUBV2009211	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	127,67
SUBV2009212	CORREDORES DE FONDO-CEUTA	119,60
SUBV2009213	FEDERACION DE PESCA DE CEUTA	764,31
SUBV2009214	SAN AGUSTIN	1.959,50
SUBV2009215	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	465,39

PUNTO SEGUNDO.

Se acuerda denegar las siguientes solicitudes por desplazamientos.

- Subv/20091189.- Club Ciclista Septem Frates.- Competición celebrada fuera del territorio nacional.
- Subv/200911194.- Club Puerto Grúas Hacho.- No justifica totalidad de gasto
- Subv/20091195.- Club Puerto Grúas Hacho.- No justifica totalidad de gasto
- Subv/20091205.- Federación de Gimnasia.- Competición celebrada fuera del territorio nacional.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.424.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.ª PURIFICACIÓN FERNANDEZ SEGURA, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 8622, de fecha 07/08/09, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad N.º 4853, de fecha 19/06/09, Decreto 5393, disponiendo la incoación de expediente sancionador a D.ª PURIFICACIÓN FERNANDEZ SEGURA, con DNI: 45291468, por infracción del artículo 14.2.d) de la Ley 32/2007, y habiendo transcurrido el tiempo de plazo de alegaciones concedido, en el expediente no obra se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones por el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 3.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, dispone en su artículo 16: (...)”1. Por la comisión de infracciones en materia de protección de los animales, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...) b) En el caso de infracciones graves, se aplicará una multa de, al menos, 601 euros hasta un límite máximo de 6.000 euros. (...)”. 4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en su: - artículo 83.14 “Son in-

fracciones leves: (...) 14. las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves”. - artículo 88.1.c) “ Las sanciones que pueden aplicarse por la comisión de las infracciones previstas en esta ley son las siguientes: (...) c) En el caso de infracciones leves se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. El apercibimiento sólo se impondrá si no hubiera mediado dolo y en los últimos dos años el responsable no hubiera sido sancionado en vía administrativa por la comisión de otra infracción de las previstas en esta Ley” 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en el artículo 20.2 que “ El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”. 6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sancionar a D.ª PURIFICACIÓN FERNANDEZ SEGURA, con DNI: 45291465, con una sanción de multa de 1.201 Euros, por el incumplimiento de la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales y 83.14 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 14 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO, (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.425.- No habiéndose podido practicar notificación a D.ª LOIDA ULLOA SANCHEZ, con DNI: 50763349 A, conforme el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietaria del animal identificado con chips n.º: 985100010291349, de raza YORKSHIRE TERRIER, por lo que deberá personarse en los Servicios de Sanidad Animal sito en la Crta. San Amaro, N.º 12, ante la Veterinaria, D/D.ª Begoña Rodero Cosano, en un plazo de 10 días a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se le comunica que deberá comparecer a la misma, apor-

tando la documentación sanitaria y administrativa del animal (Cartilla Sanitaria, Tarjeta de identificación animal, y licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, en su caso)

En Ceuta, a 14 de septiembre de 2009.- Vº.B.º EL PRESIDENTE P.D.F., LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO, (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.426.- No habiéndose podido practicar notificación a D.ª CRISTINA BLANCO LOPERA, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario de, al menos, un animal, el cual fue encontrado deambulando por la Bda. de Benzú. Se le pone en conocimiento que deberá personarse en los Servicios de Sanidad Animal sito en la Crta. San Amaro, nº 12, ante la Veterinaria, Dª /D. Sonsoles A. Carretero López, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se le comunica que deberá comparecer a la misma, aportando la documentación sanitaria y administrativa del animal (Cartilla Sanitaria, Tarjeta de identificación animal, y licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, en su caso). V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO, (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela Mª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.427.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008 y la convocatoria para el año 2009 publicada en el BOCCE n.º 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 23 Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco de; Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de mayo de 2009.

Con fecha 3 de junio de 2009 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista del informe realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la resolución.

Con fecha 1 de Julio de 2009, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.859 de 10 de Julio de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 17 de Agosto de 2009, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.871 de fecha 21 de Agosto de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C (2007) 6358 (CCI: 2007ES051 P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

BENEFICIARIO/A	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Francisca Paniza Cabreras	C/. Real 20	Comercio	1	50	2.500,00 E.
Los 3 amigos del billar Sebta, SL	Pol. Virgen de África, local 4 s/n	Establecimiento de Bebidas	1	50	2.500,00 E.
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. Madrid, local 2	Comercio	1	50	1.250,00 E.
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. Madrid, local 2	Comercio		40	2.500,00 E.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Regulatoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el INEM temporal por una duración de 6 meses.
- Parte de alta del trabajador/a en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributadas (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.
- Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiada.
- Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.428.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/40/I/2009 ABDERRAYAB MADANI, Laila

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.429.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/191/I/1991	HADDU SEDIK, Fatirna
51/003/I/2003	MOHAMED KAHALON, Fatima
51/075/I/2003	HEMRAN, Khadija
51/019/J/2007	MOHAMED ABDEL LAH, Abselam
51/066/I/2009	MARTI GONZALEZ, Ana Isabel

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.430.- Notificación a:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
10/08-Dep.	González Muñoz, Manuel	45018249-G

Vencido el plazo de justificación de la subvención concedida por este Instituto al amparo de la Resolución de 20 de febrero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, le comunico que no se ha recibido la documentación justificativa.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.431.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
366/09 Disc.	Martínez Hernández, Carmen	27441401 D

Se le advierte que si en el plazo de 10 días a contar desde el días siguiente al de esta publicación, no se persona en las dependencias de la Dirección Territorial del I.M.S.E.R.S.O. en Ceuta, se paralizará el expediente, y transcurridos 3 meses sin que Ud. realice las actividades necesarias para su reanudación, se producirá la caducidad dictándose resolución que ordene el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.433.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/241/I/2000	ROS NIETO, Fernando
51/162/I/2000	AKIL BERHIL, El Meki
51/171/I/2001	LAYASI MOHAMED, Nisrim

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.434.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/005/1/2004	HERNANDEZ FERNANDEZ, Paulina
51/128/1/2004	ABDEL KEBIRACHHAL, ELK, Hanan
51/158/1/2004	CHAIRI, Fatima
51/179/1/2005	CHAIRILHARRAS, Chaid
51/078/1/2009	LAKHUFI, Zohra

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 3 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Capitanía Marítima de Ceuta

2.435.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0045
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ QUERO
 Capitanía Marítima en que está el expediente:
 CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ QUERO
 Fecha del acto: 26/08/2009

Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.436.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0082
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ABDEL-LAH ABDESELAM MOHAMED
 Capitanía Marítima en que está el expediente:
 CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A ABDEL-LAH ABDESELAM MOHAMED
 Fecha del acto: 01/09/2009

Ceuta, 11 de Septiembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.437.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0085
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: D. MOHAMED ABDELKRIM AHMED
 Capitanía Marítima en que está el expediente:
 CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A D. MOHAMED ABDELKRIM AHMED
 Fecha del acto: 03/09/2009

Ceuta, a 11 de septiembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.438.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 11 de septiembre de 2.009, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 22 de abril de 2009 se ordenaba –por motivos de seguridad- a la propiedad de la vivienda sita en calle Castillo Hidalgo nº 23, la adopción de medida cautelar consistente en el apuntalamiento de todas sus habitaciones con estructura metálica, en el plazo de dos (2) días, y cuyo presupuesto asciende a 2.000,00 €, advirtiéndose de ejecución forzosa. Ante el incumplimiento de dicha orden, mediante otra resolución de 19 de junio de 2009 se iniciaba procedimiento para la ejecución forzosa de las anteriores medidas cautelares, concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones, que transcurrido, no consta que hayan comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse de carácter inmediato (art. 26.2 RDU) similares términos se pronuncia el art. 137 de la Ordenanza Reguladora de

la Disciplina Urbanística (14-08-96). Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe nº 578/09 (16-06-09) proponen la adopción de medidas cautelares.- 2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado".- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de medidas cautelares en vivienda sita en Castillo Hidalgo nº 23, propuestas por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en informe nº 578/09, de 16 de junio de 2009.-

2º.- El presupuesto de las medidas cautelares asciende a la cantidad de 2.000,00 € siendo su plazo de ejecución de dos (2) días. 3º.- Se comunica a la propiedad de la vivienda que nos ocupa que dispone de un plazo de diez (10) días para que autorice -por cualquiera de los medios admitidos en Derecho- a esta Administración la entrada voluntaria en la citada vivienda, en caso contrario, se solicitará la preceptiva autorización judicial.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Bahilla Fernández López, a D.ª Farah González Fernández y a D. Taher González Fernández, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de Septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel

Doncel.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09, (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.

2.439.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 15-09-09, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución del Consejero de Fomento (24-11-08) se dispuso entre otros lo siguiente:

a) Se declara la ruina económica de inmueble sito en calle Molino nº 30 (referencia catastral 2341302TE9724S0001JS; finca registral 161).

b) Se ordena el desalojo de ocupantes y enseres en el plazo de 2 meses, apercibiéndose de ejecución forzosa.

c) Se ordena a la propiedad del inmueble declarado en ruina económica, que previo desalojo de personas y enseres, deberá proceder a su demolición en el plazo de 1 mes, iniciándose ésta en el plazo de 10 días, apercibiéndose de ejecución forzosa.

d) Se comunica a la propiedad que, previo a la demolición, deberán facilitar a esta Consejería la identificación de la persona encargada de la dirección facultativa y coordinador en materia y seguridad y salud de las obras.

Con fecha 23 de diciembre de 2008 y 16 de enero de 2009 D. Francisco Jesús Reina Fernández y D. Luis Linares Reina presentan escritos (nº 81462 y 2429, respectivamente). Atendido a que el contenido de ambos es casi idéntico se abordará el su estudio conjuntamente:

a) Solicitan la "... reconsideración de la resolución de la calificación de ruina económica...".

b) Manifiestan su disconformidad con lo informado por los técnicos municipales, respecto de la superficie del inmueble (siendo ésta superior al indicado por la Administración) y respecto de la valoración de las obras (entienden que éste es inferior al presupuesto por los Servicios Técnicos).

c) No entienden el interés por parte del Ayuntamiento en calificar el inmueble en ruina económica, sin examinar la documentación aportada.

Por último indican que es de su interés el proceder al arreglo de la vivienda, lo antes posible. Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 8 de septiembre de 2009 emiten informe nº 753/09 en el que manifiestan que "como se puede comprobar, no se presenta informe firmado pro técnico alguno en el que se rebata el estado de ruina del edificio, sino que simplemente se presenta un plano y un presupuesto realizado no sabe como" proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Respecto de los escritos presentados por los señores D. Francisco Jesús Reina Fernández y D. Luis Linares Reina.- Aún cuando los interesados en sus escritos no lo dicen, éstos hay que entenderlos como sendos recursos potestativos de reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 110.2 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).- La resolución del recurso estimará en todo o en parte, o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo, o declarará su inadmisión (art. 113.1 LRJ-PAC).-

Conforme dispone el artículo 116 LRJ-PAC, contra los actos que agotan la vía administrativa y ante el órgano que hubiese dictado el acto recurrido, procede la interposición del recurso potestativo de reposición.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117.1 LRJ-PAC, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes si el acto fuera expreso habiéndose presentado ambos recursos dentro del plazo previsto en la legislación procedimental para la interposición de recurso potestativo de reposición.- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (art. 117.2 LRJ-PAC). Aún cuando transcurra el anterior plazo, de acuerdo con lo previsto en el art. 42.1 LRJ-PAC la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- 2º.- En cuanto a lo alegado por los recurrentes.- El contenido de ambos escritos presentados es casi idéntico, por lo que se abordará su estudio conjunto, siguiendo el orden detallado en los Antecedentes de Hecho de este informe:

a) Respecto de la reconsideración de la resolución de la calificación de ruina económica y del posible interés de la Administración en tal declaración.- Hay que indicar que la declaración de estado ruinoso es un acto administrativo dictado por la autoridad municipal en cumplimiento de sus funciones de seguridad pública. En ese sentido, la autoridad municipal, se encamina a realizar actuaciones de seguridad ciudadana que afectan a la tutela de intereses públicos y privados de personas y bienes, por tanto es un acto objetivo y, apareciendo acreditado el hecho de la ruina, deberá declarar ésta.

Una edificación se encuentra en estado ruinoso cuando por defectos de sus elementos constructivos, amenace peligro de derrumbamiento para la seguridad pública, sea presentando agotamiento generalizado de su estructura, sea porque la realización de las necesarias obras reparatorias suponga costo superior al cincuenta por ciento del valor del edificio –ruina económica, como el caso que nos ocupa-.

b) En cuanto a su disconformidad tanto con la superficie del inmueble como con el presupuesto de las obras necesarias para devolver al inmueble a una situación de seguridad.- Los recurrentes se refieren tanto a un plano como a un presupuesto de empresa constructora sin estar avalado por técnico competente, por tanto de acuerdo con una abundante jurisprudencia “ha de prevalecer el criterio técnico, hasta el punto de que la administración, y en revisión el tribunal, deben acomodar sus decisiones a los informes de los peritos en construcción” (entre otras las siguientes STS 23-04-81; 25-11-88;). La Administración queda vinculada por el informe del técnico, en este caso, el del Arquitecto Municipal de fecha 18 de agosto de 2.008 (nº 711/08) en el que proponía la declaración de ruina económica, desalojo de personas y enseres y posterior, demolición de edificación sita en calle Molino nº 30.

Por tanto con la documentación aportada por los recurrentes, resulta que la declaración de ruina efectuada al amparo del apartado b) del número 2 del art. 183 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado su texto refundido por RD. 1346/1976 de 9 de abril, no ha sido desvirtuada (STSJ de Castilla y León de fecha 11 diciembre 2004, JUR 2004,222582).

3º.- Respecto del órgano competente.- El órgano competente para resolver el recurso potestativo de reposición que nos ocupa es el Consejero de Fomento (art. 116.1 LRJ-PAC).-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se desestiman recursos potestativos de reposición interpuesto por D. Francisco Jesús Reina Fernández y D.

Luis Linares Reina contra resolución del Consejero de Fomento de fecha 24 de noviembre de 2008 declaratoria de ruina económica de inmueble sito en calle Molino nº 30 (referencia catastral 2341302TE9724S0001JS; finca registral nº 161).- 2º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Josefa Reina Vázquez y/o posibles causahabientes, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de Septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09, (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.

2.440.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, por su Decreto de fecha 27 de agosto de 2.009, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por sendos decretos del Consejero de Fomento de fecha 21 de junio de 2005 se declara la ruina inminente del cuerpo edificatorio trasero del inmueble sito en calle Santander nº 11 y 13 (Fr 584 “N”) y, 27 de abril de 2006 se declara en estado de ruina técnica y económica el volumen exterior y el situado a la izquierda de éste del mismo inmueble, ordenándose su demolición, transporte a vertedero legal y posterior vallado del solar resultante, una vez se procediese a su desalojo. Asimismo, se requería a la propiedad la presentación de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud (visado por colegio oficial) de la demolición del inmueble que nos ocu-

pa, así como el nombramiento de técnico facultativo para dirección y coordinación de seguridad y salud de las mismas, todo ello en el plazo de quince (15) días, apercibiéndose de ejecución subsidiaria.- Ante el incumplimiento de la anterior resolución, por otra de fecha 9 de marzo de 2009 se ordenó la ejecución subsidiaria de la redacción del anterior proyecto de demolición, a pesar de ello, la Administración no procedió a la redacción del citado proyecto. La interesada en escrito de 7 de mayo de 2009 (nº 28296) comunica a la Consejería de Fomento que ha procedido al encargo de la redacción del mencionado proyecto, aportando hoja de encargo. Con fecha 29 de julio de 2009 (nº 50335) es presentado el citado proyecto, redactado por Arquitecto y visado por el correspondiente colegio profesional.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 19 de agosto de 2009 emiten informe (nº 713/09) en el que constatan que “no existe inconvenientes de orden técnico ni urbanístico en acceder a lo solicitado”. Tanto la dirección facultativa como la coordinación en materia de seguridad y salud será ejercida por el redactor del proyecto. El plazo de ejecución es de un (1) mes, siendo su presupuesto de 30.826,70 •. Por último indican la necesidad de que por la parte interesada se solicite autorización para ocupar la vía pública. En la mencionada documentación no figura la identificación de la empresa encargada de ejecutar los trabajos de demolición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Conforme dispone el art. 23.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 3187/78, de 2 de junio (en adelante RDU), la resolución del expediente contradictorio de ruina habrá de contener el pronunciamiento de la declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición.- El artículo 140.2 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 14 de agosto de 1.996 (ORDU), establece que la declaración positiva de ruina constituye al propietario en la obligación de demoler el inmueble en el plazo que se señale.- Decreto del Consejero de Fomento de fecha 27 de abril de 2006 se requería a la propiedad la presentación de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud (visado por colegio oficial) de la demolición del inmueble.- 2º.- Todo propietario de solar tiene la obligación de mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad, así como que éste, deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Ceuta (artículo 3.4.7 en adelante NN.UU.), el artículo 9.11.24.1 NN.UU. dispone que “tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado”.- 3º.- Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables siempre que no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico (artículo 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).- 4º.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer es el órgano competente en materia de urbanismo durante el período comprendido entre el 17 de agosto y 1 de septiembre de 2009 conforme a resolución de avocación de competencias realizada por la Presidenta Accidental (14-08-09).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba “Proyecto de derribo de edificación sita en calle Santander nº 13 de Ceuta” redactado por el Arquitecto D. Jorge D. Chaves López y visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 23 de julio de 2009 (nº 090097), cuyo plazo de ejecución es de un (1) mes y presupuesto de ejecución de 30.826,70 •.- 2º.- Se comunica a los interesados lo siguiente:

a) La Administración comunicará con antelación suficiente el día en que vaya a efectuarse el desalojo, tanto de personas como de enseres, a partir del cual comenzará a contar el plazo de ejecución (30 días) de las obras de demolición.

b) Antes del inicio de los trabajos de demolición deberá comunicar la identidad de la empresa encargada de los mismos.

c) El solar resultante de la demolición deberá quedar conforme a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

d) Deberá cumplir con lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertidos de tierras y escombros así como al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

e) Contar, si fuese necesario, con las preceptivas licencias por ocupación de vía pública, instalación de contenedores, etc.

f) Deberá abonar el tributo correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

g) La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º.- Se revoca resolución de esta Consejería de fecha 9 de marzo de 2009, en la que se ordena la ejecución subsidiaria de redacción de proyecto de demolición de inmueble sito en calle Santander 11-13.- “

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Jesús Simón Hoyos, según los términos del artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de Septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09, (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.

2.441.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7 de Agosto de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha 2 de abril de 2009 se declara el estado de ruina técnica y económica de inmueble sito en calle González de la Vega nº 7 (FR 1258), ordenándose el desalojo, tanto de personas como de enseres, en el plazo de dos (2) meses, apercibiéndose de ejecución subsidiaria. La Policía Local en informe de fecha 16 de julio de 2009 constata que el inmueble en cuestión aún continúa ocupado.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”. El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de inmueble sito en calle González de la Vega nº 7 (FR 1258) –declarado en ruina técnica y económica-, y que fue ordenado mediante resolución de 2 de abril de 2009. 2º.- Se concede a los interesados un plazo de alegaciones de quince (15) días.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Lucrecia Benzó Montilla, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 17 de Septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09, (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.442.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª: María Isabel Deu Del Olmo, en virtud de

decreto de 21 de junio de 2007, conferido por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, conforme a los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería, acordó aprobar, las bases de la Convocatoria de ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático del alumnado matriculado en Centros Docentes de Ceuta en la enseñanza secundaria obligatoria en el curso 2009/2010.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se estima conveniente ampliarlo, para conseguir una mayor concurrencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

• Base Quinta, de la Convocatoria, relativa a “Plazo de Presentación de Solicitudes”.- El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de los documentos requeridos será de 20 días naturales a partir de la publicación de las presentes bases.....”

• El órgano competente para acordar la modificación de las presentes Bases, es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

• La modificación de la base Quinta, implica incrementar el plazo de presentación de solicitudes en 15 días.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 15 días de las Bases de la Convocatoria, señalada en los Antecedentes de Hecho.

2º.- Dar por admitidas todas las solicitudes presentadas, antes de la publicación de esta Resolución.

3º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 14 de septiembre de 2009.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.444.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE N.º 2.324, de 2 de noviembre de 2007.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2: "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009.

Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente», evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejo de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 10 de junio de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

- El solicitante Ceuta Poblado Marinero, expediente n.º 570, presenta alegaciones fuera de plazo por lo que quedan desestimadas.

- El solicitante Raju Shivdasani Balani, con expediente n.º 575 alega que la previsión de gastos presentada en memoria económica junto con la solicitud se ha incrementado en 22.506,00 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, la subvención correspondiente a dicho solicitante es de 26.654,77 euros.

Con fecha 17 de julio de 2009, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por todos los beneficiarios propuestos.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto prestando por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Innovación	Empleo vinculado máx.30 puntos.	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
568	BIOCARBURANTES DEL ESTRECHO S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
570	CEUTA POBLADO MARINERO S.L.	35	0	20	5	6	0	2,5	5	0	73,5
571	ECOCEUTA S.L.	25	5	14	0	6	0	0	0	2,5	52,5
573	MANUEL ALONSO GUERRERO	35	0	6	0	10	0	2,5	0	0	53,5
574	BORRAS S.L. DE P.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
575	RAJU SHIVDASANI BALANI	25	5	4	0	7	5	2,5	5	0	53,5
576	GALES FABIOLA S.L.	35	0	6	5	6	0	2,5	0	0	54,5
577	PRODUCTOS IGLU S.L.	35	0	14	0	6	0	2,5	0	0	57,5
578	WEIL CEUTA 2000 S.A.L.	25	0	20	0	6	5	0	0	0	56
579	ECOCEUTA S.L.(579)	25	5	14	0	6	0	0	0	2,5	52,5
580	ECOCEUTA S.L.(580)	25	5	14	0	6	0	0	0	2,5	52,5
581	AZ HOGAR 2006 S.L.	35	0	4	0	7	5	2,5	0	0	53,5
582	HDOS. DE BERNABE RIOS S.L.	35	0	20	0	6	5	0	0	0	66
583	MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED	35	0	14	0	7	0	2,5	0	0	58,5
584	MARGARITA CAPILLA LUQUE	35	0	6	0	10	0	2,5	5	0	58,5
585	FUNDACION MUSEO DEL MAR CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
591	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	35	5	16	0	7	5	2,5	5	0	75,5
592	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	35	0	22	0	7	5	2,5	5	0	76,5
593	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	35	0	22	0	7	5	2,5	5	0	76,5
595	AVANCE S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
596	MARIA VANESA VISO GALINDO	35	0	5	0	7	0	0	5	0	52
597	ELECTRONICA VALERO S.L.	35	0	19	0	7	5	2,5	0	0	68,5
598	REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	25	0	18	0	6	5	0	0	0	54
599	ZHOU WEI	35	5	6	0	7	0	2,5	5	0	60,5
601	LA ESMERALDA CEUTA S.A.	25	0	8	0	6	0	2,5	0	0	41,5
603	ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.	25	0	8	0	6	0	0	0	0	39
604	AVANCE S.L.	25	5	30	0	10	0	2,5	0	0	72,5
607	YOLANDA CORPAS GARCIA	35	5	6	5	10	5	2,5	5	0	73,5
608	EL TARAJAL CANTERA DE BENZU S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
612	TALLERES APARICIO S.C.	25	0	4	0	7	5	0	0	0	41
613	FARID MOHAMED LAYACHI	35	0	8	0	10	5	2,5	5	0	65,5

Según establecen las Bases Reguladoras de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, en su Base 7, el tipo máximo de subvención en porcentaje sobre la inversión subvencionable que un mismo proyecto podrá obtener a través de las líneas 1 y 2, será el 50% de la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12.1 En ningún caso se podrá superar este límite como consecuencia de la acumulación de ambas líneas de subvención.

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para las dos líneas de ayuda, 1 y 2, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.:

N.º Exp.	Beneficiario	Inv. Total	Inversión Cálculo Subv.	Puntos	% Subven.	Subv. Correspon.
592	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	115.149,15	115.149,11	76,5	38,25%	44.044,51
593	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.E.	89.450,44	89.450,44	76,5	38,25%	34.214,74
591	MARQUEZ Y ASOC. OCIO HOST. S.L.	129.825,67	129.825,67	75,5	37,75%	49.009,14
570	CEUTA POBLADO MARINERO S.L.	291.540,00	259.540,00	73,5	36,75%	60.000,04
607	YOLANDA CORPAS GARCIA	45.350,00	24.350,00	73,5	36,75%	8.948,61
597	ELECTRONICA VALERO S.L.	103.100,00	60.850,00	68,5	34,25%	20.841,14
582	HDOS. DE BERNABE RIOS S.L.	42.700,00	42.700,00	66	33,00%	14.091,00
613	FARID MOHAMED LAYACHI	46.700,00	46.300,00	65,5	32,75%	15.163,25
599	ZHOU WEI	108.187,00	108.187,00	60,5	30,25%	32.726,57
583	MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED	63.460,00	63.010,00	58,5	29,25%	18.430,41
584	MARGARITA CAPILLA LUQUE	34.665,55	30.665,55	58,5	29,25%	8.969,67
578	WEIL CEUTA 2000 S.A.L.	96.600,00	96.600,00	56	28,00%	27.048,00
576	GALES FABIOLA S.L.	58.606,78	58.606,78	54,5	27,25%	15.970,31
598	REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	53.580,00	53.280,00	54	27,00%	14.385,60
573	MANUEL ALONSO GUERRERO	13.073,00	13.073,00	53,5	26,75%	3.497,04
575	RAJU SHIVDASANI BALAN;	224.024,00	99.644,00	53,5	26,75%	26.654,71
581	AZ HOGAR 2006 S.L.	72.775,65	72.775,65	53,5	26,75%	19.467,44
571	ECOCEUTA S. L.	40.086,00	40.086,00	52,5	26,25%	10.522,54
579	ECOCEUTA S.L.(579)	89.042,49	89.042,49	52,5	26,25%	23.373,65
580	JECOCEUTA S.L.(580)	654.671,35	64.671,35	52,5	26,25%	16.976,23
596	MARIA VANESA VISO GALINDO	15.106,72	15.106,72	52	26,00%	3.927,75
601	LA ESMERALDA CEUTA S.A.	280.000,00	82.800,00	41,5	20,75%	17.181,00
612	TALLERES APARICIO S.C.	40.000,00	39.600,00	41	20,50%	8.118,00
603	ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.	62.000,00	62.000,00	39	19,50%	12.090,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad refrendar la propuesta de reparto realizada por los servicios técnicos de PROCESA, aceptando que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

Las solicitudes que tienen concedida subvención para las líneas 1 y 2, y cuya suma supera el importe concedido, se concederá el importe íntegro a la línea 1, "subsidio de intereses". Obligándose al beneficiario a cumplir con la inversión íntegra presentada en la solicitud de la inversión.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
569	ANTONIA PIÑERO ALVAREZ
572	ATENEO SPORT CEUTA S.L.
586	PABLO FERRERA GUERRA
590	ELECTRONICA VALERO S.L.
594	ANGEL CELDRAN S.L.
600	FRANCISCA REINOSO GARCIA
602	FCO. JAVIER PERALBO RODRIGUEZ
606	ADOLFO MUÑOZ LLADO
609	INTERIORES CEUTA S.L.
610	INTERIORES CEUTA S.L.
611	INTERIORES CEUTA S.L.

QUINTO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Avance S.L., con número de expediente 604 y a la entidad Productos Iglú S.L., con número de expediente 577, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributadas y frente a la Seguridad Social.

SEXTO.- Denegar la subvención a las entidades Borrás S. L. de P.A. con número de expediente 574, Avance S.L. con número de expediente 595, El Tarajal Cantera Benzú S.L. con número de expediente 608, por no reunirlos requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 4.ª.- Condiciones de los proyectos-, punto 4." Que no exista disminución de la plantilla fija en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud...".

SÉPTIMO.- Denegar la subvención a la entidad Fundación Museo del Mar Ceuta con número de expediente 585, por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 9.ª Concepto de beneficiario. Podrán acogerse a cualquiera de las líneas de la presente convocatoria, las pequeñas empresas y las microempresas, existentes o de nueva creación, ya sean personas físicas o jurídicas, con finalidad inversora en Ceuta...".

OCTAVO.- Denegar la subvención a la entidad Biocarburantes del Estrecho S. L. con número de expediente 568, por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su base 9.ª.- Concepto de Beneficiario, « ... Asimismo, quedan expresamente excluidas de la presente con-

vocatoria todas las actividades no relacionadas con los anexos V, VI, VII y VIII».

NOVENO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

DÉCIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

UNDÉCIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 14 de septiembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.445.- Rectificación de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2009, de la empresa OBIMACE, S.L.U. Publicada en el B.O.C.C.E. 4.847 de fecha 29 de mayo de 2009, y con número de orden n.º 1.414, relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza con carácter temporal de auxiliar de administración mediante el sistema de concurso-oposición:

PUNTO 1.1.2

DONDE DICE:

1.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistente en la realización de una prueba teórica, a proponer por el Tribunal, relacionada con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

DEBE DECIR:

1.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistente en la realización de una prueba teórica, a proponer por el Tribunal, relacionada con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo II lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, OBIMACE S.L.U.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

